

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/ACC/LAO/11

20 de julio de 2007

(07-3087)

**Grupo de Trabajo sobre la
Adhesión de la República Democrática Popular Lao**

Original: inglés

ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR LAO

Preguntas y respuestas adicionales

La siguiente comunicación, de fecha 9 de julio de 2007, se distribuye a petición del Gobierno de la República Democrática Popular Lao (RDP Lao).

ÍNDICE

II.	ECONOMÍA, POLÍTICAS ECONÓMICAS Y COMERCIO EXTERIOR.....	1
2.	Políticas Económicas.....	1
a)	Orientación principal de las políticas económicas actuales.....	1
c)	Divisas y sistema de pagos exteriores	2
d)	Políticas de inversiones extranjeras y nacionales.....	5
III.	MARCO PARA LA ELABORACIÓN Y OBSERVANCIA DE LAS POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO EXTERIOR DE MERCANCÍAS Y AL COMERCIO DE SERVICIOS	9
IV.	POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE MERCANCÍAS	11
-	Derechos comerciales.....	11
1.	Reglamentación de las importaciones	12
a)	Requisitos de registro para importación.....	12
e)	Restricciones cuantitativas a la importación, con inclusión de las prohibiciones, los contingentes y los sistemas de licencias	15
f)	Procedimientos para el trámite de licencias de importación	20
h)	Valoración en Aduana	23
k)	Aplicación de impuestos interiores a las importaciones	24
l)	Normas de origen	26
2.	Reglamentación de las exportaciones.....	26
d)	Procedimientos de concesión de licencias de exportación	26
g)	Requisitos en materia de resultados de exportación.....	27
3.	Políticas internas que afectan al comercio exterior de mercancías	27
a)	Política industrial, con inclusión de las políticas de subvención.....	27
b)	Reglamentos técnicos y normas	28
c)	Medidas sanitarias y fitosanitarias.....	33
d)	Medidas de inversión relacionadas con el comercio	41
e)	Prácticas de comercio de Estado	43
g)	Zonas económicas francas.....	43
4.	Políticas que afectan al comercio exterior de productos agropecuarios	45
V.	RÉGIMEN DE PROPIEDAD INTELECTUAL RELACIONADO CON EL COMERCIO.....	49
1.	Aspectos generales	49
2.	Normas sustanciales de protección, incluidos los procedimientos para la adquisición y el mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual	50
a)	Derecho de autor y derechos conexos.....	50
b)	Marcas de fábrica o de comercio, con inclusión de las marcas de servicios	52
e)	Patentes	58
4.	Observancia	60
VI.	RÉGIMEN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO	64
	ANEXO 1	66
	ANEXO 2	67

II. ECONOMÍA, POLÍTICAS ECONÓMICAS Y COMERCIO EXTERIOR

2. Políticas Económicas

a) Orientación principal de las políticas económicas actuales

Pregunta 1

Observamos que en la respuesta dada a la pregunta 1 (WT/ACC/LAO/5), la RDP Lao manifestó que tenía previsto aplicar un "programa de información sobre los mercados " para el desarrollo de su agricultura. Rogamos que informen al Grupo de Trabajo sobre la fuerza laboral nacional capacitada para llevar a cabo las tareas de recopilación, análisis y difusión de información sobre los mercados agrícolas.

Respuesta

Entre los organismos de la RDP Lao que participan en los sistemas de información sobre los mercados figuran: a) el Ministerio de Agricultura y Silvicultura (Centro de TI); b) el Ministerio de Industria y Comercio, y c) el Centro Nacional de Estadística.

El Ministerio de Agricultura y Silvicultura cuenta con una plantilla de aproximadamente 21 empleados nacionales que han recibido formación en materia de recopilación, análisis y difusión de información sobre la agricultura y los mercados. Aunque se trata de personal con formación, queda aún por realizar una labor de organización con los diversos interlocutores para poder establecer un sistema integrado que funcione adecuadamente.

En la actualidad, el Ministerio de Industria y Comercio recoge información sobre los mercados, incluida la correspondiente a la agricultura, pero necesita recursos para darle una difusión amplia. El Ministerio también reúne información sobre la agricultura, y otro tipo de datos relativos a los mercados en todo el país, y proporciona cierta información sobre los mercados a través de sus publicaciones y su sitio Web.

El Ministerio de Agricultura y Silvicultura procura facilitar la coordinación en materia de organización de todos los interlocutores, de modo que la información sobre los mercados llegue a los agricultores, las oficinas agrarias en las provincias y distritos, las asociaciones comerciales, el sector privado y el público en general. Para ello, ha elaborado un sistema que permite alcanzar ese objetivo, pero al igual que en otros países menos adelantados, el Ministerio de Agricultura y Silvicultura sigue experimentando dificultades para obtener información.

- Políticas de precios

Pregunta 2

Agradecemos las respuestas a nuestra pregunta en relación con la aplicación de controles de precios a 30 productos. Tenemos entendido que la mayoría de los 30 productos sólo están sujetos a "vigilancia de los precios", lo que, según la respuesta dada a la pregunta 4 en el documento WT/ACC/LAO/5, significa que los funcionarios de comercio "hacen controles por muestreo para cerciorarse de que se respeta la regulación de los precios". Además de la obligación de "exponer los precios de los productos", ¿se aplican otras "regulaciones de precios"?

Respuesta

La Instrucción N° 0334/MOC/ITD de fecha 22 de marzo de 2002, se refiere a la vigilancia de los precios de 30 productos, de los cuales tres están sujetos a precios máximos por razones de desarrollo económico y bienestar social. El Decreto 207/PM exige que los comerciantes mantengan sistemas de teneduría de libros adecuados y cooperen con los funcionarios que se ocupan de la vigilancia de los precios. También establece el derecho de los comerciantes a recurrir contra las decisiones de los inspectores.

Pregunta 3

¿Podría la RDP Lao explicar de qué modo se lleva a cabo en la práctica la regulación de los precios máximos con respecto al acero para la construcción y el cemento, tanto nacionales como importados?

Respuesta

Sólo se aplican precios máximos al acero para la construcción y el cemento de producción nacional. No existen controles de precios de productos importados similares.

Pregunta 4

¿Reciben ayuda financiera del Estado los productores nacionales de acero y cemento debido al sistema de precios máximos?

Respuesta

En la actualidad el Gobierno de la RDP Lao no presta ningún tipo de ayuda financiera a los productores nacionales de acero y cemento.

c) **Divisas y sistema de pagos exteriores**

Pregunta 5

En la página 1 del informe del FMI sobre la consulta del Artículo IV con la República Democrática Popular Lao, fechado el 21 de febrero de 2006, se señala que el país mantiene restricciones cambiarias impuestas para preservar la seguridad nacional o internacional, que fueron notificadas conforme a la Decisión del FMI N° 144-52/51, y una restricción sujeta a la aprobación del Fondo con arreglo al Artículo VII (para algunas transacciones se exigen certificados de pago de impuestos). El FMI no recomienda la aprobación de esta restricción y ha instado a las autoridades de la RDP Lao a derogarla antes de que esta acepte las obligaciones establecidas en el Artículo VIII.

En la página 27 de dicho Artículo IV se señala que en agosto de 2004 el FMI llevó a cabo un análisis del sistema cambiario de la RDP Lao para determinar cuáles era las restricciones que seguían vigentes e impedían al país aceptar las obligaciones dimanantes del Artículo VIII del FMI, incluida la eliminación de las restricciones cambiarias con respecto a pagos y transferencias en las transacciones internacionales corrientes.

El Annual Report on Exchange Arrangements and Exchange Restrictions 2006, Washington, D.C., del FMI, señala que la RDP tiene prescripciones en materia de repatriación y cesión de divisas. Las prescripciones sobre repatriación exigen que los ingresos provenientes de las exportaciones sean repatriados en un plazo de 120 días contados a partir de la entrega en frontera (fecha de expedición FOB), salvo en el caso de los ingresos utilizados para el reembolso de préstamos exteriores, aprobados por el Banco Central, o de los fondos que se utilicen para el pago de una carta de crédito aprobada por el Banco Central, o especificada en un contrato suscrito entre un inversor extranjero y el Gobierno de la RDP Lao. La obligación relativa a la cesión de divisas exige que los ingresos derivados de la exportación de madera y productos de madera se entreguen a bancos comerciales de propiedad del Estado una vez que se hayan liquidado todos los pagos pendientes con el Gobierno, como sigue: el 80 por ciento en el caso de exportaciones de madera aserrada y el 60 por ciento en el caso de exportaciones de productos de madera.

Se observa que en el documento WT/ACC/LAO/9, de 30 de octubre de 2006, el Gobierno de la RDP Lao se refiere específicamente a dos leyes sobre control de divisas: 1) Decreto-ley sobre Divisas y Metales Preciosos (2002); y 2) Instrucción relativa a la Aplicación del Decreto-ley sobre Gestión de Divisas y Metales Preciosos (2003).

En el Plan de Acción Legislativa que figura en la sección II del documento WT/ACC/LAO/9, (columna N° 4), se señala que el Decreto-ley será revisado por el Banco Central y aprobado por la Asamblea Nacional en 2008.

Desearíamos formular las siguientes preguntas en relación con estos informes, acontecimientos y prescripciones:

- i) ¿Podrían hacer una descripción de su régimen cambiario? ¿Qué reformas tienen previsto introducir y cuál es el calendario para la aplicación de las modificaciones? ¿Podríamos examinar el proyecto de ley?
- ii) ¿Podrían proporcionarnos un ejemplar del análisis efectuado por el FMI del sistema cambiario, e indicarnos las medidas que han adoptado para cumplir las prescripciones del FMI en relación con la preparación para aceptar las obligaciones dimanantes del artículo VIII?
- iii) Con respecto a las prescripciones de la RDP Lao en materia de repatriación y cesión de divisas, ¿se ha establecido un calendario para la eliminación de esas prescripciones?
- iv) ¿Qué calendario se ha fijado la RDP Lao para cumplir la recomendación del personal del FMI en el sentido de eliminar una restricción específica antes de que la RDP Lao acepte las obligaciones dimanantes del artículo VIII (exigencia de presentación de certificados de pago de impuestos en relación con determinadas transacciones)?

Respuesta

Con respecto al marco jurídico del control de divisas, aparte de los dos marcos jurídicos que rigen ese ámbito, existe otro, denominado Instrucción Adicional relativa a la Aplicación del Decreto-ley sobre Divisas y Metales Preciosos (2004).

En agosto de 2004, el FMI llevó a cabo una misión en la RDP Lao con el propósito de examinar el marco jurídico de la gestión de divisas. Se encontró que, en general, la práctica que sigue actualmente el Banco de la RDP Lao en el ámbito de la gestión de divisas y los pagos internacionales está liberalizada *de facto* desde hace algún tiempo con respecto a las transacciones en cuenta corriente. Sin embargo, subsisten unos cuantos elementos en los marcos jurídicos pertinentes que deben examinarse o modificarse antes de declarar la aceptación de las disposiciones del artículo VIII en relación con la condición de miembro del FMI.

El Gobierno es consciente de esta recomendación. Sin embargo, la RDP Lao necesita algún tiempo para proceder a la modificación o enmienda de las leyes y reglamentos, puesto que fueron adoptados recientemente (Decreto-ley de 2002).

El régimen de divisas de la RDP Lao es un sistema de flotación regulada. Las reformas que el Gobierno tiene previsto introducir y el calendario de aplicación son los siguientes:

- Se tiene previsto completar la enmienda del Decreto-ley N° 1 sobre la Gestión de Divisas y Metales Preciosos durante el tercer trimestre de 2007; en este proyecto de enmienda se tienen en cuenta las recomendaciones del FMI sobre la enmienda del artículo 13 relativo a la tasa de cambio a determinarse en función del mercado y la enmienda del artículo 27 sobre los certificados de pago de impuestos antes de la transferencia de utilidades al exterior.
- La enmienda de la Instrucción N° 2/BOL de 2003 y de la Instrucción Adicional N° 1/BOL de 2004 sobre la aplicación del Decreto-ley N° 1 relativo a la Gestión de Divisas y Metales Preciosos debe finalizar antes de diciembre de 2008. Con respecto a la repatriación de divisas en un plazo de 120 días, el Banco de la RDP Lao está examinando esa estipulación. Sin embargo, los residentes de la RDP Lao que realizan actividades de exportación, salvo los que tienen autorización específica, deben reintegrar los ingresos derivados de sus exportaciones a través de cualquiera de los bancos comerciales establecidos en la RDP Lao en el transcurso de un determinado período. Ello permitirá incorporar las recomendaciones del FMI en esta enmienda.
- La RDP Lao también tiene previsto derogar, a más tardar en diciembre de 2008, el Reglamento N° 1/BOL de 2000 relativo a la obligación de cesión de las divisas recibidas en pagos de transacción con respecto a exportaciones de madera y madera aserrada.

Con el fin de cumplir las prescripciones del FMI sobre la preparación para aceptar las obligaciones estipuladas en el artículo VIII, el Gobierno ha estado ocupándose de las enmiendas de los marcos jurídicos anteriormente mencionadas, bajo la supervisión del Banco de la RDP Lao, de conformidad con las recomendaciones del FMI.

Pregunta 6

¿Podría la RDP definir con mayor claridad cuáles son las "prescripciones administrativas adicionales" a las que están sujetas las transacciones superiores a 10.000 dólares EE.UU. como se indica en su respuesta a la pregunta 1 del documento WT/ACC/LAO/8?

Respuesta

La compra de divisas por encima de una cuantía máxima de 10.000 dólares EE.UU. debe cumplir con ciertas prescripciones administrativas adicionales. Esas prescripciones se refieren a la

cuantía diaria máxima de retiro de efectivo de cuentas bancarias personales (no a compras de divisas o pagos a través del sistema bancario, para lo cual no se aplican contingentes). La persona que desee retirar más de 10.000 dólares EE.UU. en efectivo está sujeta al procedimiento de debida diligencia, o a las políticas de identificación de clientes del banco comercial que corresponda (Instrucción Adicional N° 1/BOL de 5 de febrero de 2004, e Instrucción N° 2/BOL de 29 de septiembre de 2003).

d) Políticas de inversiones extranjeras y nacionales

Pregunta 7

¿Podría la RDP Lao ofrecer una descripción más amplia, aún cuando sólo fuera en términos generales, de los tipos de MIC previstos en su legislación sobre inversión extranjera? ¿Qué disposiciones jurídicas permiten la aplicación de las MIC y, en la práctica, qué ámbito tienen esas medidas (cobertura sectorial, nivel)?

Respuesta

La disposición relativa al uso de contenido nacional y nivel de exportación figura en el Decreto de aplicación N° 301/PM de la Ley de Promoción de las Inversiones Extranjeras N° 11/NA, de 22 de octubre de 2004.

De conformidad con la prescripción relativa al contenido nacional, toda importación de un determinado producto o material que no esté disponible en el territorio nacional se beneficia de una reducción o exención de derechos con respecto al producto o material importado. Si el producto o material está disponible en el mercado local, la industria puede importar el volumen que necesite previo pago del íntegro de los derechos de importación.

De conformidad con la prescripción relativa al nivel de exportación, los requisitos impuestos para beneficiarse de los incentivos para la inversión guardan relación con el porcentaje de exportaciones. Una empresa que exporte el 80 por ciento o más, reúne los requisitos para recibir la gama completa de incentivos.

Pregunta 8

¿Podría la RDP Lao indicar si la Ley de inversiones de 1994 (y el respectivo Decreto de aplicación de 1995) siguen vigentes o se han derogado?

Respuesta

La Ley de inversiones extranjeras de 1994 y su Decreto de aplicación se han sustituido por la Ley de Promoción de las Inversiones Extranjeras, enmendada, y su Decreto de aplicación de 2005.

Pregunta 9

Ley de inversiones nacionales:

- i) En el párrafo 1 del artículo 6 se señala que corresponde al Estado otorgar facilidades que permitan a las empresas nacionales establecer y llevar a cabo sus actividades de producción y comerciales, y en el párrafo 4 del artículo 6 se estipula que se prestarán facilidades a las empresas nacionales para obtener créditos de diversas instituciones financieras.**

- **¿Podría la RDP Lao explicar de qué tipo de facilidades y ayuda se trata? ¿Proporciona fondos el Estado a las empresas nacionales para el establecimiento de sus actividades comerciales y/o les proporciona financiamiento a modo de crédito? (Cabe señalar que esos beneficios no son extensivos a las empresas con capital extranjero.)**
- ii) **Párrafo 1 del artículo 9:**
- **Al parecer, la RDP Lao promueve la producción con fines de exportación y las prescripciones en materia de contenido nacional. ¿Podría la RDP Lao confirmar esto? Quisiéramos hacer hincapié en el hecho de que los PMA están exentos de la prohibición de subvenciones a la exportación de conformidad con las disposiciones del artículo 27 del Acuerdo SMC (Anexo VII), pero no de la prohibición de subvenciones al contenido nacional. Por lo tanto, exhortamos a la RDP Lao a eliminar todo tipo de subvenciones al contenido nacional en la fecha de adhesión.**

Respuesta

- i) En el párrafo 1 del artículo 6 de la Ley de Inversiones Nacionales se estipula que los inversores nacionales "recibirán apoyo del Gobierno para el establecimiento y funcionamiento de sus actividades de producción y empresariales, de conformidad con las leyes y reglamentos". Los inversores extranjeros gozan del mismo beneficio, como se señala en el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley de inversiones extranjeras. Asimismo, en el párrafo 4 del artículo 6 de la Ley de inversiones nacionales se señala que los inversores nacionales recibirán apoyo de las instituciones financieras a modo de créditos de conformidad con las leyes y reglamentos. Por "facilidades/facilitar" y "apoyo" se entiende literalmente prestar asistencia y ayuda en relación con los formularios que los bancos o instituciones financieras solicitan como documentos complementarios para la tramitación del examen y la aprobación de un préstamo o crédito. Por su condición de PMA, el Gobierno de Lao no cuenta con recursos para prestar ningún tipo de ayuda financiera o crédito.

Las traducciones del párrafo 1 del artículo 6 de la Ley de Inversiones Nacionales y del párrafo 1 del artículo 12 de la Ley de Inversiones Extranjeras pueden diferir en términos de redacción, pero son idénticas en las versiones en idioma lao.

- ii) En el párrafo 1 del artículo 9 de la Ley de inversiones nacionales se lee que la RDP Lao promueve la producción con fines de exportación y la sustitución de las importaciones. La política de la RDP Lao se orienta a promover la producción con fines de exportación y la producción para la sustitución de las importaciones, mediante la concesión de incentivos para la inversión en términos de exoneración temporal de impuestos, reducción de las tasas de tributación y exoneración fiscal y de derechos de importación de materias primas, maquinaria y equipo. El párrafo 1 del artículo 9 no menciona ningún tipo de prescripciones en materia de contenido nacional o nivel de exportaciones.

Pregunta 10

Ley de Inversiones Extranjeras:

- i) **Artículos 12 y 13**

Tomamos nota de que los trabajadores extranjeros sólo pueden representar el 10 por ciento, como máximo, de la fuerza de trabajo de las empresas

extranjeras (párrafo 5 del artículo 12). Se observa, asimismo, que una de las obligaciones de los inversores extranjeros, de conformidad con el artículo 13, es dar prioridad a los trabajadores nacionales, impartir formación para mejorar sus aptitudes profesionales y realizar actividades de transferencia de tecnología en beneficio de los trabajadores nacionales.

Pese a reconocer la importancia de la transferencia de tecnología, no consideramos que la imposición de una obligación de transferencia de tecnología sea un método muy útil para el desarrollo de un entorno propicio para las inversiones.

Lo mismo puede decirse con respecto a la restricción del número de empleados extranjeros. Por lo tanto, se insta a la RDP Lao a reconsiderar esas obligaciones.

- ii) **En relación con los procedimientos de solicitud para la obtención de licencias de inversión que expide el Comité de Promoción y Gestión de las Inversiones, ¿podría la RDP Lao aclarar qué criterios aplica dicho Comité para evaluar si se aceptará o rechazará una solicitud? ¿Cuál es la base jurídica de esos criterios, y de qué instrumentos jurídicos consta?**
- iii) **¿Se otorgará la licencia de manera automática una vez presentados el formulario de solicitud y los documentos justificantes?**
- iv) **Observamos que, en general, el tiempo necesario para la concesión de las licencias de inversión es más prolongado en el caso de las empresas con participación extranjera que en el caso de las empresas nacionales. ¿Podría la RDP Lao explicar a qué obedecen principalmente esas diferencias?**
- v) **Desearíamos exhortar a la RDP Lao a considerar la armonización de los plazos de concesión de licencias de inversión para las empresas nacionales y extranjeras.**

Respuesta

- i) Atraer la inversión extranjera directa significa, por definición, atraer capital, gestión y conocimientos especializados, transferencia de tecnología y creación de oportunidades de trabajo para los ciudadanos del país. La Ley de Promoción de las Inversiones Extranjeras se elaboró teniendo en cuenta esos objetivos de desarrollo. Las obligaciones con respecto a la utilización de mano de obra extranjera que no supere el 10 por ciento de la fuerza de trabajo de la empresa, la formación de los trabajadores nacionales y la transferencia de tecnología, tienen por objeto dar al pueblo laosiano la posibilidad de beneficiarse con mayor equidad de la IED.
- ii) La lista de actividades autorizadas para los inversores, que figura en el Anexo 3 del Decreto de aplicación de la Ley de Promoción de las Inversiones Extranjeras, es la base para decidir con respecto a la aprobación de las licencias de inversión. De conformidad con las disposiciones del artículo 19 de la Ley de Promoción de las Inversiones Extranjeras, el Comité de Promoción y Gestión de las Inversiones evalúa la viabilidad de los proyectos en relación con sus aspectos económicos, sociales y medioambientales, incluidas las ventajas y desventajas que suponen. Además, en el caso de proyectos en gran escala, especialmente los relacionados con la utilización de recursos naturales, es necesaria la aprobación específica del Gabinete.

Un inversor extranjero que desee efectuar inversiones de capital extranjero en la RDP Lao deberá completar la documentación necesaria de conformidad con las disposiciones del artículo 19 de la Ley de Promoción de las Inversiones Extranjeras, además de otros documentos que exige el Comité de Promoción y Gestión de las Inversiones, y presentar luego esos documentos a la dependencia unificada de servicios del Comité. Las actividades de inversión se dividen en tres tipos (categorías 1, 2 y 3). Con respecto a cada una de esas categorías, el Comité de Promoción y Gestión de las Inversiones recibe la solicitud de inversión completa y la transmite a las entidades sectoriales y locales competentes para que la examine y formule observaciones. Esas entidades deben responder en el término de 10 a 15 días laborables oficiales, contados a partir de la fecha de recibo de la solicitud enviada por el Comité de Promoción y Gestión de las Inversiones. Si no se recibe respuesta dentro de ese plazo, se considerará que esas entidades sectoriales y locales han aprobado la solicitud. Posteriormente, el Comité presenta la solicitud para examen en la reunión semanal del Comité, en la que participa la organización sectorial interesada, y que es presidida por el Presidente o el Vicepresidente del Comité de Promoción y Gestión de las Inversiones (o, en el caso de las inversiones de la categoría 3, para proceder a deliberaciones antes de remitir la propuesta al examen del Primer Ministro, el Viceprimer Ministro o el Gobierno). Todas las propuestas de inversión que superen la cantidad de 20 millones de dólares EE.UU. deben someterse a la consideración del Gobierno.

- iii) Las licencias de inversión no se conceden de manera automática tras la presentación del formulario de solicitud. Dicha solicitud se examina mediante los procedimientos que se exponen en el párrafo ii) *supra*.
- iv)/v) Los plazos para la concesión de licencias de inversión son iguales, tanto para las empresas extranjeras como para las nacionales.

Pregunta 11

Reglamento de Aplicación: Artículo 11 - Sucursales

En el artículo 11 se estipula que sólo podrán establecerse sucursales en los sectores de las instituciones bancarias y financieras, los seguros, la consultoría y las aerolíneas.

- **¿Tiene previsto la RDP Lao autorizar el establecimiento de sucursales en otros ámbitos, y de ser así, cuál sería el calendario? Se exhorta a la RDP Lao a considerar la ampliación de los sectores en los que se permita el establecimiento de sucursales.**

Respuesta

En estos momentos sólo se pueden establecer sucursales en las esferas de las instituciones bancarias y financiera, los seguros, la consultoría y las líneas aéreas.

La intención de la ley es promover la IED, trátase de nuevas empresas o de empresas establecidas como sucursales de compañías extranjeras.

Pregunta 12

Anexo 2 - sectores promovidos:

- **Se observa que con el fin de cumplir los requisitos para recibir incentivos, las empresas extranjeras deben emplear una plantilla nacional que represente como**

mínimo el 90 por ciento, y utilizar más del 50 por ciento de materias primas nacionales (prescripción en materia de contenido nacional). Observamos también que el primer requisito es de carácter discriminatorio y no útil, y que el segundo es incompatible con las MIC y con las disposiciones del artículo 27 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (contenido nacional no permitido para los PMA, subvenciones a la exportación, conforme). Se insta a la RDP Lao a eliminar esas medidas tras la adhesión.

Respuesta

- Se ha impuesto la obligación de utilizar el 90 por ciento de personal nacional (o no más del 10 por ciento de trabajadores extranjeros, como se señala en el artículo 12 de la Ley de Promoción de las Inversiones Extranjeras N° 11/NA), debido a que el Gobierno de la RDP Lao está tratando de utilizar la IED para crear oportunidades de trabajo para su pueblo. La IED también debe contribuir a incrementar los ingresos y a alcanzar los objetivos de desarrollo del Gobierno. El Gobierno tiene entendido que la imposición del 90 por ciento de utilización de personal nacional no es asunto que entre en el ámbito del Acuerdo sobre las MIC.
- Con respecto a la utilización de materias primas nacionales, el Gobierno reitera su petición de un período de transición como el establecido para los PMA en el párrafo 36 de la Declaración Ministerial de Hong Kong, China.

Pregunta 13

Anexo 4 - sectores prohibidos:

- **¿Se aplica también la lista de los sectores prohibidos a las empresas nacionales? En caso negativo, sírvanse explicar por qué esos sectores están prohibidos sólo para las empresas con capital extranjero.**

Respuesta

Con respecto al Anexo 5 (sectores prohibidos): la lista de los sectores prohibidos se aplica también a las empresas nacionales, a excepción de las de servicios funerarios, por consideraciones relacionadas con la religión y las tradiciones.

III. MARCO PARA LA ELABORACIÓN Y OBSERVANCIA DE LAS POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO EXTERIOR DE MERCANCÍAS Y AL COMERCIO DE SERVICIOS

Pregunta 14

Acogemos con agrado el Plan de Acción Legislativa Preliminar (documento WT/ACC/LAO/9) de la RDP Lao y tomamos nota de los progresos alcanzados hasta la fecha en la promulgación de leyes y enmiendas que son de importancia fundamental para la adhesión a la OMC.

- Con respecto a la nueva Ley de Normas, observamos que ha sido elaborada por el Organismo de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente pero que no se espera su aprobación por la Asamblea Nacional sino hasta 2010. ¿Qué asistencia recibe la RDP Lao en la elaboración de esta ley, y por qué se prevé una demora tan prolongada en su aprobación?

- **Se alienta a la RDP Lao a elaborar un Plan de Acción más detallado en relación con la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias y de un régimen de OTC.**
- **En el ámbito de la reforma de aduanas, acogemos con agrado la información relativa a la promulgación de un Decreto de aplicación en 2007. ¿Podría la RDP Lao proporcionar un plan más detallado en el que se indiquen los aspectos del Acuerdo sobre Valoración en Aduana que tiene previsto aplicar en 2007 (una vez que se apruebe la Ley) y qué aspectos requerirán un período de aplicación más prolongado?.**

Respuesta

- El proyecto de ley sobre normas se está elaborando en consulta con organizaciones del Gobierno y del sector privado, con asistencia que presta la ONUDI y con financiamiento de la UE. Se prevé que el proyecto de ley se remitirá a la Asamblea Nacional para su aprobación a más tardar en 2010. La aprobación por parte de la Asamblea Nacional toma tiempo debido a que los proyectos de ley que se someten a su aprobación entran a formar parte de un sistema de "lista de espera".
- Véanse los Planes de Acción sobre la aplicación de los acuerdos sobre valoración en aduana, MSF y OTC, presentados en documentos separados al Grupo de Trabajo (WT/ACC/LAO/12-14).

Pregunta 15

Acogemos con agrado la información en el sentido de que la RDP Lao está considerando el establecimiento de Cámaras Comerciales con facultad para decidir en los casos relativos a las empresas y al comercio, con inclusión de los casos relativos a las importaciones y exportaciones de bienes, comprendidos los "Casos relacionados con las importaciones y exportaciones de bienes".

- i) **¿Estarán facultadas esas Cámaras para examinar y rectificar los problemas que se deriven de la administración pública de las leyes y regulaciones relacionadas con el comercio, o su jurisdicción se limitará a las diferencias comerciales jurídicas entre las empresas, sin comprender la acción administrativa del Gobierno?**
- ii) **¿Podrán los comerciantes interponer recursos de apelación ante un tribunal superior contra las decisiones adoptadas por las Cámaras?**

Respuesta

- i) Con respecto a la jurisdicción de las Cámaras Comerciales, la Ley de Procedimiento Civil estipula en su artículo 48 que la cámara comercial tiene jurisdicción para decidir sobre:
 1. Casos relacionados con asuntos empresariales o comerciales;
 2. Casos relacionados con contratos empresariales o comerciales, o documentos comerciales tales como pagarés, letras de cambio, cheques y otros documentos;
 3. Casos relacionados con acuerdos de préstamos comerciales;
 4. Casos relacionados con quiebra o liquidación de empresas;

5. Casos vinculados a las relaciones empresariales o comerciales en las importaciones o exportaciones de bienes, el transporte de mercancías, los seguros, los servicios bancarios y financieros, los servicios de comercialización y las organizaciones de servicios;
6. Recursos de apelación contra decisiones o dictámenes de la Oficina de Solución de Diferencias Económicas; y
7. Casos relacionados con la violación de los derechos de autor y las marcas de fábrica o de comercio.

Las Cámaras Comerciales no tienen facultades para examinar o rectificar problemas derivados de la administración pública de leyes y regulaciones relacionadas con el comercio. Sin embargo, esas cuestiones pueden recurrirse ante los tribunales; véase también la respuesta dada a la pregunta 16.

- ii) Los litigantes que no estén conformes con la decisión de las Cámaras, tienen derecho a interponer recurso de apelación ante un tribunal superior, siendo el Tribunal Supremo Popular el de más alto rango.

Pregunta 16

Lo manifestado con respecto a la pregunta 15 del documento WT/ACC/LAO/5, sobre la forma en que la RDP Lao se propone observar las prescripciones del artículo X u otras disposiciones de la OMC relativas al derecho de apelación contra decisiones administrativas ante los tribunales o ante un tribunal independiente, no responde a la pregunta específicamente formulada. Solicitamos a la RDP Lao que proporcione una respuesta complementaria que aborde concretamente el derecho de apelación contra decisiones administrativas ante los tribunales o ante un tribunal independiente.

Respuesta

De conformidad con las leyes de la RDP Lao, las personas naturales y las entidades jurídicas tienen derecho a presentar reclamaciones ante los tribunales en relación con la protección de sus derechos e intereses de acuerdo con la ley.

En el caso de asuntos de aduana, la parte agraviada en una decisión adoptada por la autoridad aduanera podrá interponer recurso de apelación ante una autoridad aduanera de rango inmediatamente superior. En el caso de que no se encuentre una solución a los problemas, o si la parte considera que la reclamación no se ha zanjado adecuadamente, podrá presentar demanda ante los tribunales.

IV. POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE MERCANCÍAS

- **Derechos comerciales**

Pregunta 17

Al parecer, el Decreto N° 206/PM sobre las Empresas de Comercio establece los requisitos que deben cumplir las empresas que desean importar o exportar, es decir, ingresar mercancías en la RDP Lao en nombre de terceros. El derecho a importar y exportar, estipulado en el marco del GATT, es distinto de la actividad comercial de importación y exportación. El derecho a importar y exportar asegura la posibilidad del exportador extranjero establecido fuera de la RDP Lao de que su producto ingrese en el territorio aduanero de la RDP Lao,

cumpla las formalidades de aduana y tenga acceso a los mismos canales de distribución que están a disposición de las empresas nacionales. Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, sírvanse explicar si las empresas extranjeras pueden desempeñar estas actividades en la RDP Lao, y si esos derechos están comprendidos en la legislación nacional.

Respuesta

Los mismos derechos de importación y exportación de que gozan las empresas nacionales laosianas se otorgan a las empresas extranjeras, a condición de que las empresas extranjeras estén inscritas en la RDP Lao y tengan presencia física en el país. El derecho a distribuir es una cuestión distinta del derecho a importar y exportar.

1. Reglamentación de las importaciones

a) Requisitos de registro para importación

Pregunta 18

Con respecto a la "Lista de los documentos que deben adjuntarse con la Solicitud de Registro de una empresa, presentada al Ministerio de Comercio", que figura en la página 50 del Anexo I del documento WT/ACC/LAO/5, ¿qué formularios se necesitan para recibir la aprobación de la oficina de comercio de la provincia en que está radicada la empresa? ¿Utilizan distintos criterios los funcionarios de las oficinas comerciales provinciales para decidir en cuanto a la aprobación o el rechazo del registro? ¿Qué criterios aplican esos funcionarios para aprobar específicamente la importación de vehículos automóviles, petróleo y bienes suntuarios?

Respuesta

La lista de los documentos que deben adjuntarse con la Solicitud de Registro de una empresa es igual, independientemente de que la solicitud se presente ante una autoridad de nivel ministerial o provincial.

Los criterios que aplican los funcionarios de industria y comerciales provinciales son los mismos que aplica el Ministerio de Industria y Comercio.

Las empresas que importan vehículos automóviles, petróleo y bienes suntuarios tienen la obligación de registrarse en el Ministerio de Industria y Comercio. Para ello, el Ministerio exige que el solicitante presente un documento de verificación expedido por la oficina de industria y comercio provincial.

Pregunta 19

En la página 20 del documento WT/ACC/LAO/3 se señala que "el derecho de registro es en este caso del 0,1 por ciento del capital, tanto en el caso de empresas de propiedad exclusivamente extranjera como en el de empresas conjuntas." ¿Se aplica a las empresas importadoras y exportadoras totalmente de propiedad nacional el mismo tipo de derechos de registro?

Respuesta

No se paga ningún derecho del 0,1 por ciento del capital a las autoridades del Ministerio de Industria y Comercio. No obstante, las autoridades del Ministerio de Hacienda aplicaron esa práctica hasta comienzos de 2005, fecha en que por Orden del Primer Ministro N° 04/PM, de 3 de marzo

de 2005 (artículo 4), se anuló el cobro de esos derechos a las empresas nacionales y extranjeras, con inclusión de las que realizan actividades de importación y exportación.

Pregunta 20

Acogemos con agrado la información que se proporciona en respuesta a la pregunta 16 del documento WT/ACC/LAO/5 en relación con el registro comercial - en particular la relativa al Decreto N° 301 del Primer Ministro, de octubre de 2005, que estipula que algunas actividades estarán cerradas a la inversión extranjera. ¿Podría la RDP Lao dar mayor información sobre aquellos aspectos de los sectores que estarán cerrados a la inversión extranjera y que podrían tener relación con la importación y exportación de bienes?

Respuesta

El Decreto N° 301 PM de octubre de 2005 contiene la lista de los sectores cerrados a la inversión extranjera. Esa lista no contiene las actividades relacionadas con importaciones y exportaciones.

Pregunta 21

¿A cuánto ascienden los derechos que se perciben por la expedición del registro?

Respuesta

En la actualidad el cobro de derechos se basa en las disposiciones del Decreto Presidencial N° 02/OPP, de 27 de noviembre de 2002, sobre los derechos y servicios, en función de la cuantía del capital registrado. Los derechos se cobran en kip en el caso de inversiones nacionales y en dólares de los Estados Unidos si se trata de inversiones extranjeras, como se señala en los siguientes cuadros:

1. Derechos aplicables al registro de inversiones nacionales

N°	Capital social registrado				Derechos de registro	
1	Inferior a	1.000.000	kip		Cero	
2	De	1.000.000	a	5.000.000	kip	20.000 kip
3	De	5.000,001	a	10.000.000	kip	50.000 kip
4	De	10.000.001	a	50.000.000	kip	100.000 kip
5	De	50.000.001	a	100.000.000	kip	300.000 kip
6	De	100.000.001	a	500.000.000	kip	500.000 kip
7	De	500.000.001	a	1.000.000.000	kip	1.000.000 kip
8	Superior a	1.000.000.000	kip		2.000.000 kip	

2. Derechos aplicables al registro de inversiones extranjeras

N°	Capital social registrado				Derechos de registro	
1	De	100.000	a	300.000	dólares EE.UU.	100 dólares
2	De	300.001	a	600.000	dólares EE.UU.	200 dólares
3	De	600.001	a	dólares EE.UU.		300 dólares
4						500 dólares

Pregunta 22

¿Existen limitaciones con respecto a los productos que puede importar una persona o empresa en relación con su sector de actividad o su licencia comercial?

Respuesta

Las personas o empresas sólo pueden importar si poseen una licencia de importación, y la importación se limitará a los productos identificados en la lista del certificado de la empresa.

Pregunta 23

¿Puede una empresa establecida en Lao importar mercancías si no participa en la producción o distribución de esas mercancías en el mercado nacional?

Respuesta

Las empresas establecidas en Lao, que no participan en la producción o distribución de esas mercancías en el mercado nacional pueden importar las mercancías, pero deben cumplir las disposiciones de la Ley de Aduanas de 2005.

Pregunta 24

Observamos que en los rubros del Anexo I (procedimientos para el registro) "empresas de importación y exportación" y "solicitantes nacionales" se señalan los requisitos en materia de registro que es preciso cumplir. También existen requisitos aplicables a "solicitantes de registro empresarial de inversiones extranjeras directas". No entendemos con claridad qué requisitos deben cumplir los inversores extranjeros para obtener una licencia de importación o exportación.

Respuesta

En todos los sectores se utiliza el mismo formulario de solicitud para los inversores extranjeros.

Pregunta 25

Bajo los rubros "solicitantes nacionales del registro de una empresa" y "para empresas de importación y exportación", se señala que las solicitudes de importación de vehículos, petróleo y bienes suntuarios (o exportaciones de madera y productos de la madera) han de obtener la "aprobación de la oficina de comercio de la provincia en que está radicada la empresa".

- i) **¿Podría la RDP Lao indicar el propósito de esta aprobación al nivel provincial, el proceso que se ha de seguir, la información que se debe presentar, los derechos que se perciben y los criterios que se aplican para conceder esa aprobación?**
- ii) **¿Qué entiende la RDP Lao por justificación pertinente desde el punto de vista de la OMC?**

Respuesta

- i) Véase la respuesta a la pregunta 18 en relación con el procedimiento de registro.
- ii) Véase la respuesta a la pregunta 21 en relación con el cobro de derechos.

- e) **Restricciones cuantitativas a la importación, con inclusión de las prohibiciones, los contingentes y los sistemas de licencias**

Pregunta 26

Sírvanse proporcionar los números arancelarios armonizados de todos los productos que figuran en el Anexo II del documento WT/ACC/LAO/5, "Lista de los bienes cuya importación y exportación están sujetas a prohibición".

Respuesta

La RDP Lao desea informar que el Ministerio de Industria y Comercio ha revisado la lista de los productos controlados para importación y exportación de conformidad con la notificación N° 1376/MOIC.DIMEX de 10 de octubre de 2006.

Esa notificación sustituye a las notificaciones N°s 284/MOC.FTD y 285/MOC.FTD de 17 de marzo de 2004, con lo cual se suprime el Anexo II. La lista actual comprende sólo cinco grupos de productos en la categoría de importaciones que están prohibidas (anteriormente 15 grupos), mientras que el número de grupos de productos cuya exportación está prohibida no ha variado.

Esta lista está sujeta a nuevas revisiones con el propósito de reducir el número de productos y asignar los códigos del SA.

Pregunta 27

Sírvanse proporcionar los números arancelarios armonizados de todos los productos que figuran en el Anexo III del documento WT/ACC/LAO/5, "Lista de bienes sujetos a licencias de importación y exportación".

Ejemplos:

- **Equipos telefónicos, de facsímil y todo tipo de equipos de comunicaciones;**
- **Materias primas y productos semiacabados para producción;**
- **Productos agropecuarios;**
- **Bocadillos de todo tipo;**
- **Suministros médicos; y**
- **Casetes de vídeo, casetes de audio, CD, películas y otros.**

Respuesta

Se está revisando la lista de productos del Anexo III del documento WT/ACC/LAO/5 con el propósito de reducir el número de productos sujetos a licencias de importación y exportación y asignar los códigos del SA.

Pregunta 28

Desearíamos información más precisa sobre algunos bienes cuya importación en la RDP Lao está sujeta a prohibición (WT/ACC/LAO/5, Anexo II). Rogamos explicar de manera más detallada las características de los productos comprendidos en las siguientes categorías: "materiales que afecten a la cultura y las costumbres nacionales"; "alimentos, medicamentos y suministros médicos prohibidos por las autoridades competentes", "juguetes que afecten a las actitudes, el crecimiento y la seguridad de los niños y a la moral social"; "materiales de

literatura, pornográficos, de impresión y otros que sean contrarios a la RDP Lao". También sería conveniente proporcionar ejemplos de productos de cada una de estas categorías.

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 26. En consecuencia, con respecto a la indicación que se da en la respuesta a la pregunta 28 sobre las categorías de productos cuya importación estaba prohibida, sólo se mantiene esa prohibición para dos categorías de productos:

- "Juguetes que afecten a las actitudes, el crecimiento y la seguridad de los niños y a la moral social", tales como juegos de vídeo que contengan escenas de violencia.
- "Materiales de literatura, pornográficos, de impresión y otros que sean contrarios a la RDP Lao", por ejemplo, revistas pornográficas, revistas o periódicos que sean contrarios a las políticas del Gobierno de Lao.

Pregunta 29

En el Anexo II del documento WT/ACC/LAO/5 también se explica que la RDP Lao incluye "los bienes de segunda mano que prohíba el Gobierno" en la lista de bienes cuya importación está prohibida. Sírvanse explicar la razón de la prohibición de importación de bienes de segunda mano "que prohíba el Gobierno", y la prohibición de importación de trozas de madera y madera. En la respuesta a esta pregunta, quisiéramos señalar a la atención de la RDP Lao los beneficios de la eliminación de los obstáculos no arancelarios al comercio de productos remanufacturados (y renovados), como se señala en el documento titulado "Acceso a los Mercados para los Productos No Agrícolas - Negociación de los obstáculos no arancelarios que conciernen a la remanufactura y renovación" (TN/MA/W/18/Add.11).

Respuesta

Como resultado de la revisión de la notificación N° 1376/MOIC.DIMEX de 10 de octubre de 2006, el rubro "bienes de segunda mano que prohíba el Gobierno" se ha suprimido de la lista de productos cuya importación está sujeta a prohibición.

El rubro relativo a trozas de madera y madera ha pasado a formar parte de la lista de productos que deben contar con la aprobación de los Ministerios del sector de importaciones.

Pregunta 30

Con respecto a la pregunta 27 del documento WT/ACC/LAO/5, ¿podría la RDP Lao indicar cuándo tiene previsto hacer compatibles con las normas de la OMC las restricciones que se aplican a las licencias de importación? La RDP Lao ha informado que está evaluando las restricciones en relación con determinados productos estratégicos. ¿Podría la RDP Lao indicar cuáles son esos productos?

Respuesta

El Gobierno de Lao está haciendo todo lo que está a su alcance para racionalizar y simplificar los procedimientos de importación con el fin de facilitar el comercio exterior. En particular, se han suprimido los contingentes de importación, la política de nivelación del comercio y el plan indicativo de importaciones. Además de lo que se señala en la respuesta a la pregunta 26, el Ministerio de Industria y Comercio está revisando los procedimientos de importación y exportación con el propósito

de hacerlos compatibles con las normas de la OMC. Se tiene previsto llevar a cabo trabajos de investigación en el ámbito de los productos estratégicos con financiamiento de apoyo.

Pregunta 31

Agradeceríamos que la RDP Lao asignara códigos de la nomenclatura del SA a los productos cuya importación y exportación están prohibidas.

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 26.

Pregunta 32

Agradeceríamos mayor información sobre el ámbito del rubro "bienes de segunda mano que prohíba el Gobierno" que figura en la lista de la RDP Lao de los bienes cuya importación y exportación están sujetas a prohibición, contenida en el Anexo II del documento WT/ACC/LAO/5.

¿Qué se entiende por bienes de segunda mano? ¿De qué modo se justifica esa prohibición en términos de las normas de la OMC, y se asegura también la compatibilidad con el trato que se otorga a los productos nacionales similares?

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 29.

Pregunta 33

¿Podría la RDP Lao ofrecer información más detallada sobre los bienes comprendidos en la prohibición de importación y exportación en el rubro "alimentos, medicamentos y suministros médicos prohibidos por las autoridades competentes". Dado que esos términos son de vasto alcance, un considerable volumen del comercio normal podría estar sujeto a prohibición o requisitos de control o aprobación inadecuados.

- i) ¿Podrían proporcionar los códigos del SA correspondientes a esos productos, así como una justificación acorde con las normas de la OMC de la razón por la que esos productos deben ser de importación prohibida?**
- ii) ¿En qué criterios se basan las autoridades competentes para aplicar esa política?**

Respuesta

Como resultado de la notificación N° 1376/MOIC.DIMEX de 10 de octubre de 2006, el rubro "alimentos, medicamentos y suministros médicos" se ha trasladado a la lista de productos que deben contar con la aprobación de los Ministerios del ramo. La categoría de alimentos se ha subdividido en rubros específicos, tales como carne y productos de la carne, productos lácteos y cereales.

Pregunta 34

¿Podría explicar la RDP Lao la justificación de acuerdo con las normas de la OMC de la prohibición de importación y exportación de todo tipo de trozas de madera y otros productos forestales?

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 29 sobre la importación de trozas de madera.

La RDP Lao considera que la prohibición de exportación trozas de madera y otros productos forestales se ajusta a las disposiciones del artículo XX del GATT.

Pregunta 35

Acogemos con agrado el hecho de que la RDP Lao haya tomado medidas para liberalizar su régimen de importación, sustituyendo la Política de nivelación del comercio por una "Política de plan indicativo". Agradeceríamos recibir información más detallada sobre el carácter de la "Política de plan indicativo" y sus disposiciones relativas a los derechos de importación.

Respuesta

Por orden del Ministerio de Industria y Comercio N° 0453/MOIC.DIMEX de 26 de marzo de 2007, se ha abolido el plan indicativo.

Tras esa medida de abolición, los importadores no tienen ya la obligación de presentar su plan indicativo ni de solicitar una licencia de importación, salvo en caso de importación de los productos que se señalan en la notificación del Ministerio de Industria y Comercio N° 1376/MOIC.DIMEX de 10 de octubre de 2006.

Pregunta 36

En la respuesta de la RDP Lao a la pregunta 31, se indica que con el propósito de obtener una licencia de importación automática, el importador debe presentar un "plan indicativo" en el que se especifique el valor total de los bienes que van a importarse en un período anual, y que cada transacción de importación se deducirá de la cuantía total del plan indicativo.

- i) ¿Obedece la exigencia de presentar un "plan indicativo" sólo a fines estadísticos o de información?**
- ii) ¿Podría la RDP Lao confirmar que el volumen de las importaciones previstas en función de las licencias automáticas de importación no es un factor determinante para la aprobación de ese tipo de licencias?**
- iii) La RDP Lao indica que las licencias automáticas se aplican a los productos que no están sujetos a control o prohibición. ¿Significa eso que todos los productos que figuran en el Arancel en nomenclatura del Sistema Armonizado de la RDP Lao (aparte de los que se definen como productos de importación controlada o prohibida en los Anexos II y III) pueden ser objeto de concesión de licencias automáticas? ¿O existe un determinado subconjunto de productos que reciben licencias automáticas?**
- iv) ¿Podría la RDP Lao explicar el proceso que se ha de seguir para obtener una licencia automática de importación, señalar qué documentos se necesitan y qué criterios se aplican para rechazar una solicitud? ¿Se cobra algún tipo de derechos? ¿Qué tiempo transcurre hasta la aprobación de la licencia?**

Respuesta

Con respecto a los incisos i) y ii), véase la respuesta a la pregunta 35.

La RDP Lao está revisando los procedimientos de importación y exportación con el objeto de hacerlos compatibles con las normas de la OMC sobre licencias de importación automáticas y no automáticas.

Pregunta 37

Quisiéramos recibir mayor información sobre el carácter de los "casos excepcionales" que permiten la importación de algunos bienes prohibidos previa aprobación del Gabinete del Primer Ministro. ¿Podría la RDP Lao indicar con mayor claridad los criterios en que se basan esas decisiones, y a qué productos se aplican?

Respuesta

Los "casos excepcionales" relativos a algunos productos de importación prohibida que pueden importarse se refieren, por ejemplo, a la importación de armas y municiones por el Ministerio de Defensa para fines militares. Otro ejemplo es la importación de productos químicos nocivos para su utilización con fines médicos o científicos autorizados por el Ministerio de Salud.

Pregunta 38

Observamos que hay una extensa lista de productos que están sujetos a licencias de importación no automáticas (controladas), que al parecer deben contar con la aprobación de ciertos órganos y del Ministerio de Comercio. Quisiéramos comprender mejor el funcionamiento de ese sistema en relación con los productos agropecuarios.

- i) Al parecer, con respecto a algunos productos agropecuarios es necesario contar con la aprobación del Departamento de Agricultura y del Ministerio de Salud (Departamento de productos alimenticios y medicamentos). Si el Departamento de Agricultura emite un "permiso de importación", ¿qué tipo de documento emite el Ministerio de Salud?**
- ii) ¿Por qué se necesitan dos aprobaciones distintas en el caso de esos productos? ¿Qué se intenta verificar a través de esas aprobaciones técnicas? (¿Tal vez el hecho de que el producto cumple con las normas de la RDP Lao?)**
- iii) ¿Deben emitirse esas aprobaciones en relación con cada caso de importación, o son válidas durante un período de tiempo razonable?**
- iv) Si tales aprobaciones tienen efectivamente el propósito de asegurar el cumplimiento de las medidas OTC y sanitarias y fitosanitarias (como, por ejemplo, asegurar un correcto etiquetado, o ...), ¿por qué razón se exige una licencia de importación?**

Respuesta

Además de lo señalado en las respuesta a las preguntas 26, 35 y 36, la RDP Lao está haciendo todo lo que está a su alcance para revisar sus procedimientos de concesión de licencias de importación y exportación con el objeto de facilitar el comercio y asegurar la aplicación de normas transparentes en el ámbito del comercio exterior. En última instancia, el objetivo es poner el régimen de importación y exportación en consonancia con los Acuerdos de la OMC, tales como los relativos a los

Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación y la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. Se ha solicitado asistencia técnica a los interlocutores internacionales en este ámbito.

Pregunta 39

Observamos que en el Anexo II se enumeran los siguientes productos como bienes cuya importación está sujeta a prohibición: alimentos, medicamentos y suministros médicos prohibidos por las autoridades, juguetes, bienes de segunda mano, materiales de literatura, libros, revistas, periódicos, películas, casetes o discos sonoros que sean contrarios a las políticas del Gobierno.

- ¿Podría la RDP Lao explicar por qué razón está prohibida la importación de esos productos, y por qué no es posible regular su importación por otros medios que no sean una prohibición, es decir, licencias no automáticas?

Respuesta

Véanse las respuestas a las preguntas 26, 28, 29 y 33.

Pregunta 40

Acogemos con agrado el anunciado efectuado por la RDP Lao en el sentido de que está procediendo a limitar las restricciones en materia de licencias de importación a un reducido número de productos estratégicos. ¿Podría la RDP Lao indicar el calendario de esta revisión, y cuándo estará disponible la lista revisada de productos sujetos a licencias de importación?

Respuesta

Véanse las respuestas a las preguntas 36 y 38.

f) **Procedimientos para el trámite de licencias de importación**

Pregunta 41

Agradecemos la información proporcionada por la RDP Lao sobre su régimen de licencias de importación y deseamos formular otras preguntas en relación con el documento WT/ACC/LAO/5. Con respecto a la respuesta de la RDP Lao a la pregunta 31 en las páginas 15 y 16 de ese documento, al parecer todos los productos están sujetos al mismo tipo de licencias de importación. ¿Es así efectivamente? ¿Podría el representante de la RDP Lao confirmar que no todos los productos que no están prohibidos ni sujetos a control requieren licencias de importación automáticas, como se indica en el segundo párrafo? ¿Por qué razón se exigen licencias de importación automáticas para todos los productos? (En el apartado b) del párrafo 2 del artículo 2 del Acuerdo de la OMC relativo a los Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación se estipula que "El trámite de licencias automáticas de importación podrá mantenerse mientras perduren las circunstancias que originaron su implantación y mientras los fines administrativos que son su fundamento no puedan conseguirse de manera más adecuada").

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 36.

Pregunta 42

Sírvanse explicar el procedimiento de aprobación necesario para el volumen de importación señalado en el "plan indicativo" de un importador, en función de la respuesta dada a la pregunta 31 (WT/ACC/LAO/5).

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 35.

Pregunta 43

Si la aprobación del "plan indicativo" es de carácter discrecional, sírvanse explicar por qué la RDP Lao considera que constituye una licencia automática?

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 35.

Pregunta 44

Sírvanse describir el procedimiento mediante el cual un importador puede modificar o cambiar de otro modo la cantidad de productos solicitada para importación en función del plan indicativo en una fecha que no sea la de la presentación anual. ¿Puede el importador aumentar la cantidad de productos que desea importar en cualquier momento del período anual?

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 35.

Pregunta 45

Asimismo, con respecto al procedimiento de solicitud de licencias automáticas, ¿podría el representante de la RDP Lao explicar si esos procedimientos están establecidos en algún reglamento u orientaciones? En caso afirmativo, ¿podría hacernos llegar un ejemplar?

Respuesta

Véanse las respuestas a las preguntas 36 y 38.

Pregunta 46

¿Existe en la RDP Lao algún procedimiento para que las publicaciones relativas a licencias de importación sean de acceso fácil y oportuno para todas las partes interesadas (es decir, la información pertinente que se publique en algún medio de difusión oficial)?

Respuesta

La RDP Lao pone las notificaciones a disposición del público a través de todas las oficinas de industria y comercio de las provincias, los periódicos y el sitio Web del Ministerio de Industria y Comercio. También se realizan misiones de difusión de información a las oficinas de industria y comercio tras la promulgación de nuevas regulaciones.

Pregunta 47

¿Da la RDP Lao la oportunidad de que otros países formulen observaciones por escrito cuando se introducen nuevos procedimientos o productos en relación con las licencias de importación?

Respuesta

En el proceso de examen y perfeccionamiento de los procedimientos en materia de importación y exportación, la RDP Lao ha celebrado consultas, y continuará haciéndolo, con los ministerios y empresas del país. Cualquier cambio en estos procedimientos se notificará oportunamente al Grupo de Trabajo o, en el momento en que la RDP Lao pase a ser Miembro de la OMC, al Comité de Licencias de Importación, de conformidad con el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación.

Pregunta 48

¿De cuánto tiempo se dispone para presentar los documentos de solicitud de una licencia de importación o para renovar ese tipo de licencia? ¿Se conceden prórrogas, en caso necesario?

Respuesta

- No hay un límite de tiempo para presentar los documentos necesarios para recibir una licencia de importación.
- Es posible obtener una prórroga en función de las razones a las que obedezca la solicitud del importador.

Pregunta 49

¿Cuánto tiempo concede el Gobierno de la RDP Lao para el trámite de solicitudes de licencias de importación?

- **Licencias de importación automáticas - ¿se aprueban las solicitudes de licencias, cuando se presentan en forma correcta y completa, inmediatamente tras su presentación, en la medida en que sea administrativamente posible, o dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles?**
- **Licencias de importación no automáticas - ¿cuando las solicitudes se reciben y examinan por orden de llegada, es superior a 30 días el período de tramitación de las solicitudes?**

Respuesta

No existen aún disposiciones específicas en la RDP Lao sobre la regulación de esos plazos. Se está examinando el régimen de importaciones y exportaciones con el propósito de hacerlo compatible con las obligaciones contraídas en el marco de la OMC. Al respecto, se ha solicitado asistencia técnica a los interlocutores internacionales.

Pregunta 50

¿Puede rechazarse una solicitud debido a ligeros errores en los documentos? ¿Pueden rechazarse las solicitudes debido a pequeñas variaciones en el valor, la cantidad o el peso a causa de cualquier leve diferencia compatible con las prácticas comerciales corrientes?

Respuesta

Las solicitudes que contengan errores leves, tales como errores de tipografía, que no modifiquen el fondo o supongan una intención fraudulenta, son aceptables para los funcionarios y pueden corregirse en presencia de ellos.

Pregunta 51

¿Mantiene la RDP Lao algún procedimiento de interposición de recursos con respecto a las solicitudes de licencias de importación rechazadas? ¿Incluye ese procedimiento información sobre el modo de interponer recursos de apelación? ¿En qué circunstancias se examinan las apelaciones?

Respuesta

La RDP Lao no tiene disposiciones específicas en este ámbito. En la práctica, sin embargo, es posible interponer recurso de apelación contra decisiones sobre licencias de importación ante una autoridad superior.

h) Valoración en Aduana

Pregunta 52

Acogemos con agrado la aprobación de la revisión de la Ley de Aduanas (2005), y se alienta a la RDP Lao a elaborar un Plan de Acción para su plena aplicación. ¿Qué dificultades enfrenta la RDP Lao en relación con la aplicación de esta ley y de los compromisos contraídos en el marco de la OMC? ¿Podría la RDP Lao ofrecer información más detallada sobre el tipo de asistencia técnica que ha recibido hasta la fecha en esta esfera, e indicar el período de tiempo que considera necesario para cumplir los compromisos o aspectos específicos de las disciplinas?

Respuesta

Véase el Plan de Acción sobre valoración en aduana (WT/ACC/LAO/12).

La promulgación por la Asamblea Nacional de la Ley de Aduanas revisada, en mayo de 2005, sirvió a modo de elemento catalizador del avance del programa legislativo encaminado a la aplicación de todas las disposiciones de la Ley. Como primer paso del programa legislativo, se ha hecho llegar el necesario Decreto de Aplicación del Primer Ministro a las respectivas dependencias de Gobierno para su aprobación. De conformidad con la estructura legislativa del país, las disposiciones de la Ley, que incorporan compromisos en el marco de la OMC, deben elaborarse a modo de reglamentos y circulares de departamentos del Ministerio de Hacienda para orientación de los funcionarios.

El Fondo Monetario Internacional (FMI) ha prestado considerable asistencia técnica en la elaboración de la Ley, y continúa prestándola en la preparación de reglamentos y circulares. Se recibió asistencia durante los años 2005 y 2006, y se cuenta ahora con los servicios de un asesor de aduana que lleva a cabo una misión de tres meses en la Aduana con el propósito de completar el programa legislativo a más tardar en mayo de 2007.

Pregunta 53

Tomamos nota de la petición formulada por la RDP Lao con respecto a un período de transición que permita alcanzar una situación de plena compatibilidad con el Acuerdo sobre Valoración en Aduana, y su solicitud de asistencia técnica en esta esfera.

Agradeceríamos recibir información sobre la fecha en la que la RDP Lao tiene previsto presentar un Plan de Acción para la aplicación del Acuerdo sobre Valoración en Aduana.

Respuesta

Véase el Plan de Acción sobre valoración en aduana (WT/ACC/LAO/12). El Plan de Acción prevé la plena aplicación del Acuerdo sobre Valoración en Aduana durante el período comprendido entre 2008 y 2012, supeditada a la asistencia técnica. El Departamento de Aduanas precisará de un gran volumen de asistencia técnica para la aplicación de su plan de transición.

k) Aplicación de impuestos interiores a las importaciones

Pregunta 54

Acogemos con agrado el reconocimiento por parte de la RDP Lao de las incompatibilidades con respecto a las normas de la OMC en la aplicación de algunos impuestos interiores - incluidos los que se gravan sobre el consumo y el volumen de negocio. Nos complace que se hayan solucionado los problemas en relación con los impuestos al consumo - ¿podría la RDP Lao facilitar un cuadro en el que figuren simplemente las tasas aplicables del impuesto al consumo de productos, y sus respectivos niveles?

Respuesta

Véase el cuadro del Anexo 1 en el que figuran las tasas aplicables del impuesto al consumo de productos.

Pregunta 55

Con respecto al impuesto al volumen de negocio, nos complace su sustitución por un IVA, que se aplicará de conformidad con las normas de la OMC. Aguardamos con interés mayor información sobre su introducción y aplicación. ¿Existe algún plan pormenorizado o un calendario de aplicación?

Respuesta

La Ley sobre el IVA fue aprobada por la Asamblea Nacional en diciembre de 2006, y su aplicación está prevista para el segundo semestre de 2008, o a más tardar para enero de 2009. Inicialmente, el IVA se aplicará a las empresas comerciales cuya cifra de negocio sea superior a 400.000.000 kip anuales. Actualmente hay entre 4.500 y 5.000 entidades en esa categoría. Las que no estén obligadas a acogerse al sistema del IVA continuarán pagando el impuesto sobre el volumen de negocio, como se estipula en la Ley Fiscal N° 04/NA, de 19 de febrero de 2005.

Pregunta 56

No es del todo claro en qué momento la RDP Lao pasará efectivamente de un sistema de "impuesto al volumen de negocio" a otro de IVA una vez promulgada la Ley sobre el IVA. ¿Podría la RDP aclarar esa situación?

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 55.

Pregunta 57

¿Podría la RDP Lao explicar cuáles son las características principales del "impuesto al volumen de negocio" y cuáles son las principales diferencias con respecto al sistema IVA?

Respuesta

Las características principales del impuesto al volumen de negocio son:

- Se trata de un impuesto indirecto que se grava a los mayoristas en la aduana.
- Las tasas que corresponden a ese tipo de impuesto son del 5 por ciento y del 10 por ciento.
- Existe un mecanismo de reembolso, lo que significa que el impuesto al volumen de negocio ya pagado en la aduana y gravado sobre la compra de materias primas se deducirá de la cuantía mensual del impuesto al volumen de negocio.

Las características principales del IVA son:

- Tasa fija del 10 por ciento, tanto para inversiones nacionales como extranjeras.
- Tipo nulo de IVA para las exportaciones.
- Existe un mecanismo de reembolso del IVA en las exportaciones.
- Se aplican prácticas contables estrictas mediante el empleo de un "recibo" del IVA como documento justificante.

Pregunta 58

¿Cuál es la base imponible del impuesto al volumen de negocio?

Respuesta

El cálculo del impuesto al volumen de negocio, como se indica en el artículo 14 de la Ley Fiscal es como sigue:

- En el caso de productos importados, el cálculo se basa en el valor declarado más los derechos de importación y el impuesto al consumo (de ser aplicable);
- En el caso de productos que se distribuyen en el país, se tomará el precio real de venta sin impuesto al volumen de negocio;
- Si se trata de bienes que se producen por contrato, el cálculo se basa el valor real del contrato de producción;
- En el caso de los servicios, se toman como base del cálculo los ingresos totales provenientes de los servicios; y
- Para las ventas a crédito, la base del cálculo es el precio de ventas real que paga el cliente.

Pregunta 59

De las respuestas dadas por la RDP Lao en 2004 se desprende que el impuesto sobre el volumen de negocio no se aplica a los bienes importados cuando la tasa de derechos de aduana es de tipo nulo. El resultado es una clara discriminación contra las importaciones provenientes de países sin trato preferencial, lo que parece contravenir las disposiciones del párrafo 1 del artículo III del GATT.

¿Podría la RDP Lao explicar si se eliminará esta discriminación en el contexto de la transición a un sistema IVA?

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 96 (WT/ACC/LAO/4), que indica que a las mercancías importadas se les aplican derechos de importación a un tipo nulo, y que se sigue recaudando el impuesto sobre el volumen de negocio.

1) **Normas de origen**

Pregunta 60

Tomamos nota de que las autoridades de la RDP Lao están considerando la posibilidad de incorporar las disposiciones del párrafo h) del artículo 2 y del apartado d) del párrafo 3 del Anexo II del Acuerdo de la OMC sobre Normas de Origen en el Decreto de Aplicación revisado.

¿Podría la RDP Lao indicar cuándo entrará en vigor el Decreto?

Respuesta

El Proyecto de Decreto de Aplicación se ha remitido al Despacho del Primer Ministro. Una vez aprobado por el Gabinete, el Decreto surtirá efecto a los 30 días de su firma por el Primer Ministro.

2. **Reglamentación de las exportaciones**

d) **Procedimientos de concesión de licencias de exportación**

Pregunta 61

Agradeceríamos recibir mayor información sobre la relación entre los procedimientos de concesión de licencias de exportación y los resultados de la exportación de productos de la minería y la silvicultura. ¿Qué propósito normativo se alcanza mediante la concesión de licencias y de qué manera se aplican? ¿Se aplican con el fin de limitar la exportación de esos productos, o con otros fines? Sería conveniente que la RDP Lao señalara las razones y ofreciera la justificación desde el punto de vista de la OMC de esas licencias con respecto a todos los casos que figuran en el Anexo III.

Respuesta

Los productos de la minería y la silvicultura son recursos naturales agotados que requieren conservación ambiental, por ejemplo a través de licencias de exportación. La RDP Lao se ajustará las prescripciones de la OMC.

g) Requisitos en materia de resultados de exportación

Pregunta 62

En la respuesta dada a la pregunta 51 del documento WT/ACC/LAO/5, la RDP Lao, en tanto país menos adelantado (PMA), se reservó el derecho de prevalerse de las disposiciones sobre trato especial y diferenciado recogidas en el artículo 27 de Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias ("Acuerdo SMC"). Las leyes pertinentes a que ha hecho referencia la RDP Lao indican la aplicación de incentivos que parecen estar supeditados a los resultados de exportación a tenor del apartado a) del párrafo 1 del artículo 3 del Acuerdo SMC: la Ley de Promoción de las Inversiones Nacionales (11/NA), artículos 16 y 18; y el Decreto del Primer Ministro sobre la Aplicación de la Ley de Promoción de las Inversiones Extranjeras (301/PM), artículo 15.

Tras la adhesión todos los Miembros de la OMC tienen la obligación, en virtud del artículo 25 del Acuerdo SMC, de notificar todas sus subvenciones, incluidas las subvenciones prohibidas que estén supeditadas a los resultados de exportación o al empleo de productos nacionales con preferencia a los importados. Solicitamos a la RDP Lao que presente una notificación de subvenciones.

Respuesta

En tanto que PMA, y dentro de sus limitados recursos, el Gobierno de Lao se esforzará por cumplir con las disposiciones del artículo 25 del Acuerdo SMC relativas a las notificaciones. Actualmente se está solicitando asistencia técnica a los interlocutores internacionales en este ámbito.

3. Políticas internas que afectan al comercio exterior de mercancías

a) Política industrial, con inclusión de las políticas de subvención

Pregunta 63

Con respecto al Acuerdo SMC, las leyes pertinentes a que hace referencia la RDP Lao indican la existencia de incentivos que parecen estar supeditadas al empleo de productos nacionales con preferencia a los importados, a tenor del apartado b) del párrafo 1 del artículo 3 del Acuerdo SMC: la Ley de Promoción de las Inversiones Nacionales (10/NA), artículos 9 y 11; la Ley de Promoción de las Inversiones Extranjeras (11/NA), artículo 18; y el Decreto del Primer Ministro sobre la Aplicación de la Ley de Promoción de las Inversiones Extranjeras (301/PM), artículo 34.

- i) Se solicita a la RDP Lao que identifique con claridad las subvenciones supeditadas al empleo de productos nacionales con preferencia a los importados en el proceso de manufactura para el cual solicita un período de transición, y que presente al Grupo de Trabajo un Plan de Acción para la eliminación de esas subvenciones en ese período, en una fecha precisa.
- ii) Al producirse la adhesión, todos los Miembros de la OMC tienen la obligación, de conformidad con el artículo 25 del Acuerdo SMC, de notificar todas sus subvenciones, con inclusión de las subvenciones prohibidas, supeditadas a los resultados de exportación o al empleo de productos nacionales con preferencia a los importados. Por lo tanto, solicitamos a la RDP Lao que se comprometa a cumplir esa obligación.

Respuesta

Véanse las respuestas a las preguntas 9 y 62.

Pregunta 64

Agradeceríamos recibir información más detallada sobre el carácter de los enmiendas propuestas a la actual Ley de Minería. ¿Qué propósitos cumplen las enmiendas, y a qué esferas normativas se refieren?

Respuesta

Desde mayo de 2007, el Ministerio de Energía y Minas solicita aportaciones y observaciones de los ministerios y la industria minera con vistas a incorporarlas en el proyecto revisado de Ley de Minería.

El propósito de las enmiendas es crear un entorno más favorable para la inversión en esta esfera.

Pregunta 65

Observamos que en el Anexo II del Decreto de las leyes de inversión se establecen umbrales de exportación (80 por ciento) y prescripciones en materia de contenido nacional (50 por ciento) como criterios para recibir incentivos de inversión. Desearíamos hacer hincapié en el hecho de que los PMA están exentos de la prohibición de subvenciones a la exportación en virtud del artículo 27 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Anexo VII), pero no de la prohibición de subvenciones al contenido nacional. En consecuencia, exhortamos a la RDP Lao a eliminar todas las subvenciones al contenido nacional tras la adhesión.

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 63.

b) **Reglamentos técnicos y normas**

Pregunta 66

Agradecemos los esfuerzos desplegados por la RDP Lao para examinar y responder a nuestras preguntas hasta ahora. Pero todavía queda mucha labor por realizar para que podamos tener la certeza de que la RDP Lao cumplirá las obligaciones establecidas en el Acuerdo OTC de la OMC a cambio de los derechos que confiere la condición de Miembro de la OMC. Del Plan de Acción Legislativa que figura en el documento WT/ACC/LAO/9, de 30 de octubre de 2006, parecería desprenderse que la RDP Lao ha elaborado su proyecto básico de Ley de Normas. Al mismo tiempo, la RDP Lao confirma su necesidad de asistencia técnica para poder seguir adelante con su labor de redacción del proyecto de ley.

¿Estaría dispuesta la RDP Lao a hacernos llegar un ejemplar de su proyecto de Ley de Normas tal como figura actualmente? Nos complacería colaborar con vuestros proveedores de asistencia técnica en la tarea de examen de ese proyecto de ley y formular observaciones. Desde nuestro punto de vista, el propio Acuerdo OTC contiene todo el lenguaje que la RDP Lao necesita para elaborar una ley que sea compatible con el Acuerdo.

Respuesta

Véase el Plan de Acción sobre la Aplicación del Acuerdo OTC (WT/ACC/LAO/14). El proyecto de Ley de Normas se presentará al Grupo de Trabajo antes de su tercera reunión.

Pregunta 67

¿Cuál será la relación de la nueva ley con el actual Decreto del Primer Ministro sobre la Gestión de las Normas y la Calidad de Mercancías y Productos (N° 85/PM) de 1995? ¿Se abolirá el Decreto? ¿Qué disposiciones específicas incluirá la RDP Lao para "elevar el rango" del Decreto "para garantizar el cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo" (WT/ACC/LAO/6)?

Respuesta

Una vez que el proyecto de Ley de Normas sea aprobado por la Asamblea Nacional, y el respectivo Decreto cuente con la aprobación del Primer Ministro, se anulará el Decreto del Primer Ministro sobre la Gestión de las Normas y la Calidad de Mercancías y Productos (N° 85/PM) de 2 de noviembre de 1995. La nueva Ley y el Decreto comprenderán las disposiciones específicas del Acuerdo OTC.

Véase también la respuesta a la pregunta 66.

Pregunta 68

En términos concretos, ¿a través de qué medios, o en qué instrumentos jurídicos incorporará la RDP Lao todas las medidas identificadas en el documento WT/ACC/LAO/6? ¿Se está esperando a la promulgación de la nueva ley para elaborar el(los) "reglamento(s) nacional(es)"? ¿O es posible elaborar independientemente las normas y reglamentos técnicos? ¿Cómo, o a través de qué medios o procedimientos asegurará la RDP Lao la compatibilidad de sus reglamentos técnicos con el Acuerdo OTC de la OMC?

Respuesta

La nueva Ley de Normas, su Decreto y reglamento serán los instrumentos jurídicos que incorporarán las medidas que se señalan en el documento WT/ACC/LAO/6.

La elaboración de nuevas normas y reglamentos técnicos se atiene a los principios del ACCSQ como se estipula en el Plan Maestro del Gobierno de Lao sobre Normas y Evaluación de la Conformidad de 2000. La elaboración de las normas y reglamentos técnicos nacionales se lleva a cabo en consulta con los interesados directos de los sectores público y privado, y también a través del ACCSQ, sobre la base de las directrices ISO/CEI relativas a la elaboración de normas.

Para la elaboración de "reglamentos nacionales" no es necesario aguardar a la promulgación de la nueva ley. Comités técnicos específicos, integrados por representantes técnicos de los sectores público y privado, se ocupan ya de esa labor. Los proyectos de reglamento se remitirán luego al Comité Nacional de Gestión de Normas y Calidad, que funciona bajo los auspicios del Organismo de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (STEA).

Pregunta 69

En el párrafo 5 c) que figura en la página 7 del documento WT/ACC/LAO/6 se señala que "los reglamentos técnicos ya son objeto de un examen constante". ¿Qué procedimientos se

aplican para revisar la legislación? ¿Existe alguna ley o reglamento que establezca el procedimiento? En caso afirmativo, ¿podríamos recibir un ejemplar? ¿De qué medios se servirá la RDP Lao para asegurar que, tras la adhesión, los reglamentos sigan sujetos a examen de conformidad con el Acuerdo OTC?

Respuesta

Véase el Plan de Acción sobre la aplicación del Acuerdo OTC (WT/ACC/LAO/14).

Pregunta 70

En la página 26 del documento WT/ACC/LAO/3, el Gobierno señala que, "El Gobierno de la RDP Lao está considerando la posibilidad de adherirse a la ISO." ¿Hasta qué punto se ha avanzado en ese sentido? En el documento WT/ACC/LAO/6, la RDP Lao dice que, "en la práctica", la RDP Lao se remite a la Guía ISO/CEI. ¿Se comprometerá la RDP Lao, tras la adhesión, a considerar la aplicación de las normas, guías y recomendaciones internacionales pertinentes como la base de los reglamentos técnicos y de los procedimientos de evaluación de la conformidad, en función de lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 2, el párrafo 1 del artículo 3, el párrafo 4 del artículo 5 y el párrafo 1 del artículo 7?

Respuesta

La RDP Lao ingresó como miembro de la Organización Internacional de Normalización (ISO) en enero de 2007. Tras la adhesión, y de conformidad con el Acuerdo OTC, el Gobierno deberá considerar la utilización de las normas, orientaciones y recomendaciones pertinentes como base de los reglamentos técnicos y los procedimientos de evaluación de la conformidad. El hecho de ser signatario del ACCSQ (desde 1998) ayuda en ese empeño.

Pregunta 71

En la explicación que figura en el párrafo 5 e) del documento WT/ACC/LAO/6 se indica que "La RDP Lao ha adoptado 50 Normas CEI como las Normas nacionales sobre productos electrotécnicos y electrónicos." ¿Qué procedimientos se siguen para la adopción de normas internacionales? ¿Existe alguna ley o reglamento en el que se establezca el procedimiento? En caso afirmativo, ¿podrían hacernos llegar un ejemplar?

Respuesta

La RDP Lao pasó a ser país signatario del Programa de países afiliados al Centro Regional para Asia y el Pacífico de la CEI en 2002. En su calidad de signatario, el Gobierno debe cumplir la decisión del ACCSQ de que se adopten las normas CEI como normas nacionales y se notifiquen al Programa. El procedimiento para la adopción de normas internacionales funciona como sigue:

- i) Examen a cargo de la Junta de Gestión de Normas y Calidad (bajo los auspicios del STEA); y
- ii) Aprobación de la norma por el Gobierno.

No existen actualmente reglamentos específicos sobre los procedimientos a seguir para la adopción de normas internacionales. Ese tipo de disposiciones se incorporará en el Decreto de aplicación de la Ley de Normas.

Pregunta 72

La explicación que figura en el párrafo 5 f) del documento WT/ACC/LAO/6 indica que "La RDP Lao reconoce los resultados de los procedimientos de evaluación de la conformidad llevados a cabo por instituciones competentes de los países exportadores". ¿Cuáles son los procedimientos de reconocimiento? ¿Qué entidades se consideran instituciones competentes? ¿Hay alguna ley o reglamentación en la que se establezca el procedimiento? En caso afirmativo, ¿podríamos recibir un ejemplar?

Respuesta

La RDP Lao reconoce los resultados de los procedimientos de evaluación de la conformidad que llevan a cabo instituciones competentes de los países exportadores. Con respecto a las barras de acero, el equipo eléctrico y electrónico, el cemento y la gasolina, el procedimiento exige que el importador informe sobre la calidad de las mercancías de importación, que se someterán a inspección de calidad, al STEA, órgano nacional en el ámbito de las normas, y al Ministerio de Salud, en relación con alimentos y medicamentos, antes de presentar la solicitud de licencia de importación. La declaración de calidad debe estar acompañada de un certificado emitido por un laboratorio de examen acreditado por la autoridad nacional en materia de normas del país exportador. Este procedimiento aplicable a las barras de acero, el cemento y la gasolina está estipulado en el Reglamento de Inspección de Calidad de Productos Importados N° 1036/STEA-PMO de 11 de junio de 2002, mientras que el correspondiente a alimentos y medicamentos consta en el Reglamento de Control de la Producción, la Exportación y la Importación de Alimentos Inocuos N° 586/MOH de 12 de mayo de 2006.

Pregunta 73

Los compromisos a que se hace referencia en los párrafos 5 d) y 6 c) del documento WT/ACC/LAO/6 se refieren a la utilización de normas internacionales. Las respuestas dadas hacen hincapié en la Guía ISO/CEI. Al respecto, quisiéramos señalar a su atención la labor del Comité de la OMC sobre los OTC, y concretamente a la Decisión de mayo de 2002 (G/TBT/1/Rev.8), en la que se señalan los principios clave de la elaboración de las normas internacionales, con inclusión de la transparencia, la apertura, la imparcialidad y el consenso, la pertinencia y la eficacia, la coherencia y la necesidad de facilitar la participación de los países en desarrollo en la elaboración de las normas.

En la nota de pie de página del documento WT/ACC/LAO/6, la RDP Lao señala que "varias leyes, reglamentos y decretos pertinentes para estas listas se encuentran actualmente en curso de redacción, aprobación o promulgación ...". Confiamos en que la RDP Lao compartirá esos instrumentos con nosotros tan pronto como sea posible, de manera que tengamos la oportunidad de colaborar con el Gobierno para asegurar su compatibilidad con el Acuerdo OTC de la OMC antes de que finalice la labor de redacción.

Respuesta

En la elaboración de nuevas normas y reglamentos técnicos se siguen los principios del ACCSQ de conformidad con el Plan Maestro de 2000 del Gobierno de Lao sobre Normas y Evaluación de la Conformidad. La elaboración de normas y reglamentos técnicos nacionales se realiza en consulta con interesados directos de los sectores público y privado, y también se están llevando a cabo actividades en el marco del ACCSQ, sobre la base de las orientaciones ISO/CEI con respecto a elaboración de normas. El ACCSQ y expertos de la ONUDI prestan asistencia en esa esfera.

Pregunta 74

En relación con varios de los puntos que se abordan en el documento WT/ACC/LAO/6, se indica, o bien que los compromisos "se incorporarán en las reglamentaciones nacionales" o que "esta medida no se ha incorporado todavía en la reglamentación nacional" - compromisos 4 c), 4 d), 4 e) 5 a), 5 b), 5 g), 6 a), 6 b y 6 c). ¿Podría el representante de la RDP Lao indicar cuándo se incorporararan esas medidas en la legislación nacional? ¿Son aspectos que se abordan en la Ley de Normas?

Respuesta

El proyecto de ley de normas, así como sus Decretos y reglamentos de aplicación se elaboran en consulta con el sector privado y organismos del Gobierno, recibiendo asistencia técnica de la ONUDI y la UE. La RDP Lao es plenamente consciente de que la nueva ley debe ser compatible con las normas de la OMC. Los compromisos 4 c), 4 d), 4 e), 5 a), 5 b), 5 g), 6 a), 6 b) y 6 c) que figuran en la lista del documento WT/ACC/LAO/6 se incorporarán en la legislación y la reglamentación nacionales a más tardar en 2010.

Pregunta 75

La RDP Lao señala también que "participa en programas de asistencia técnica destinados a mejorar su capacidad en las esferas de las MSF y los OTC". Sírvanse explicar en mayor detalle esos programas. Es preciso conocer plenamente la índole de esos programas para poder entender la solicitud de la RDP Lao de asistencia técnica adicional.

Respuesta

La RDP Lao desea expresar su agradecimiento por la intención que se ha manifestado de prestarle asistencia técnica. El actual Plan de Acción y la asistencia prestada por la ONUDI y el ACCSQ nos permitirán seguir adelante satisfactoriamente. Sin embargo, no hay duda de que se requerirá mayor asistencia técnica, por lo que presentaremos nuestras solicitudes en el momento oportuno.

Pregunta 76

Acogemos con agrado la respuesta de la RDP Lao en la que indica que ciertos minerales y metales preciosos están incluidos en una lista de productos sujetos a examen con respecto a la aplicación de OTC, antes de la importación. La RDP Lao señala que ello tiene por objeto "vigilar y preservar los recursos naturales". ¿Podría la RDP Lao indicar con más precisión el tipo de reglamentos, normas o ensayos a que están sujetos esos productos para la aprobación de su importación? ¿De qué modo contribuyen las políticas de importación a "preservar los recursos naturales preciosos"?

Respuesta

Sobre la base de la Notificación N° 1376/MOIC.DIMEX, con anterioridad a la importación y exportación de barras de oro y plata, los importadores o exportadores deben obtener la aprobación del Banco de la RDP Lao con fines de vigilancia de la reserva de divisas.

Para la importación y exportación de diamantes en bruto los importadores o exportadores deben obtener la aprobación del Ministerio de Industria y Comercio de conformidad con el Plan de Certificados del Proceso Kimberley, del que es miembro la RDP Lao.

Pregunta 77

Agradecemos la lista de verificación de los OTC, que indica que se están tomando medidas para poner el régimen de la RDP Lao en conformidad con las normas de la OMC.

La lista de verificación de cuestiones relativas a MSF y OTC es un buen esfuerzo inicial en el camino para determinar el trabajo que aún debe realizar la RDP Lao para cumplir las normas de la OMC en esos ámbitos. Alentamos a la RDP Lao a ampliar esa lista con un plan de acción más detallado, en el que se incluyan los reglamentos y leyes nacionales que se prevé han de ser necesarios, los plazos previstos y los recursos actualmente disponibles para la aplicación de tales planes.

En el contexto de las etapas iniciales del proceso, ¿qué plazo se tiene previsto para el establecimiento de los Servicios de Información para los Acuerdos MSF y OTC?

Respuesta

Véase el Plan de Acción sobre MSF y OTC en relación con las actividades para poner las leyes y reglamentos nacionales en conformidad con los Acuerdos MSF y OTC, y también en relación con la asistencia técnica necesaria para la labor de aplicación (WT/ACC/LAO/13 y 14).

Se creará un Servicio de Información Único sobre MSF y OTC en el marco del Departamento de Propiedad Intelectual, Normalización y Metrología del Organismo de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, que entrará en funciones a partir de la adhesión, como se indica en el documento WT/ACC/LAO/9. Se precisa asistencia técnica con ese propósito.

Pregunta 78

Agradecemos a la RDP Lao la presentación de la lista sobre cuestiones OTC. Tomamos nota del período de transición hasta 2010 que se indica en el Plan de Acción Legislativa.

Respuesta

Véase el Plan de Acción sobre la aplicación del Acuerdo OTC (WT/ACC/LAO/14).

c) Medidas sanitarias y fitosanitarias

Pregunta 79

Observamos que se está estableciendo un servicio de información en el marco del Organismo de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (STEA), entidad que depende de la Oficina del Primer Ministro, y que se ha encomendado al Ministerio de Comercio (MC) la presentación de las notificaciones (WT/ACC/LAO/6). Sírvanse proporcionar información al Grupo de Trabajo sobre la manera en que el STEA y el MC tienen previsto llevar a cabo la tarea de coordinación y colaboración para actuar como servicio único de información y notificaciones, respectivamente. Sírvanse también indicar al Grupo de Trabajo el calendario para el establecimiento y la entrada en funciones del servicio único de información.

Respuesta

Para facilitar más aún las comunicaciones eficaces sobre estas cuestiones, el Gobierno de Lao ha decidido establecer el servicio de información y notificación MSF/OTC en el Departamento de

Propiedad Intelectual, Normalización y Metrología del Organismo de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

Como se indica en el documento WT/ACC/LAO/9, se tiene previsto establecer y poner en funcionamiento el servicio de información y notificación a partir de la adhesión.

Pregunta 80

Observamos que "no se han incorporado todavía en la reglamentación nacional" las medidas para proteger la salud de las personas y de los animales y para preservar los vegetales (WT/ACC/LAO/6). Sírvanse dar a conocer al Grupo de Trabajo los planes y pormenores relativos a la incorporación de medidas de protección de la salud de las personas y de los animales y para preservar los vegetales.

Respuesta

Véase el Plan de Acción sobre la aplicación del Acuerdo MSF (WT/ACC/LAO/13).

Pregunta 81

Observamos que "no se ha incorporado todavía en la reglamentación nacional" la justificación científica de las reglamentaciones (WT/ACC/LAO/6). Sírvanse dar a conocer al Grupo de Trabajo los planes y pormenores relativos a la incorporación de reglamentos basados en testimonios científicos.

Respuesta

Véase el Plan de Acción sobre la aplicación del Acuerdo MSF (WT/ACC/LAO/13). Por otro lado, cabe señalar que la RDP Lao ha promulgado una Política Nacional de Ciencia y Tecnología hasta el año 2010, como se indica en la resolución del Gobierno N° 09/PMO de 27 de noviembre de 2003.

Pregunta 82

Observamos que la equivalencia, es decir, el reconocimiento por parte de un Miembro de medidas distintas de las suyas para lograr el mismo nivel de protección, "no se ha incorporado todavía en la reglamentación nacional" (WT/ACC/LAO/6). Sírvanse dar a conocer al Grupo de Trabajo los planes y pormenores relativos a la incorporación de medidas de equivalencia en el sistema de reglamentación de la RDP Lao.

Respuesta

Véase el Plan de Acción sobre la aplicación del Acuerdo MSF (WT/ACC/LAO/13).

Pregunta 83

Observamos que la evaluación del riesgo "no se ha incorporado todavía en la reglamentación nacional" (WT/ACC/LAO/6). Sírvanse dar a conocer al Grupo de Trabajo los planes y pormenores relativos a la incorporación de la evaluación del riesgo en el sistema de reglamentación de la RDP Lao.

Respuesta

Por su condición de PMA, la RDP Lao carece de los recursos necesarios para llevar a cabo cualquier tipo de actividades de evaluación del riesgo. La RDP Lao se apoya en las normas internacionales y utiliza los resultados de las evaluaciones del riesgo que realizan las organizaciones internacionales y regionales, así como otros países con condiciones semejantes a las suyas.

Pregunta 84

Observamos que "no se han incorporado todavía en la reglamentación nacional" medidas sobre no discriminación (WT/ACC/LAO/6). Sírvanse dar a conocer al Grupo de Trabajo los planes y pormenores relativos a la incorporación de medidas sobre no discriminación en el sistema de reglamentación de la RDP Lao.

Respuesta

Véase el Plan de Acción sobre la aplicación del Acuerdo MSF (WT/ACC/LAO/13).

Pregunta 85

Observamos que los procedimientos de control, inspección y aprobación "no se han incorporado todavía en la reglamentación nacional" (WT/ACC/LAO/6). Sírvanse dar a conocer al Grupo de Trabajo los planes y pormenores relativos a la incorporación de procedimientos de control, inspección y aprobación en el sistema de reglamentación de la RDP Lao.

Respuesta

Véase el Plan de Acción sobre la aplicación del Acuerdo MSF (WT/ACC/LAO/13).

Pregunta 86

Observamos que las leyes o los procedimientos administrativos establecen la obligación de prever un plazo prudencial para la formulación de observaciones por los Miembros y el público y de establecer un proceso para tomar en cuenta esas observaciones sin discriminación alguna (WT/ACC/LAO/6). Sírvanse indicar al Grupo de Trabajo el calendario estimado para la aplicación de un procedimiento para tener en cuenta las observaciones de los Miembros y del público en general.

Respuesta

Por el momento no existe ninguna disposición en la RDP Lao que establezca un plazo específico para en relación con un procedimiento para la formulación de observaciones por el público en el proceso de elaboración de las leyes o reglamentos. Sin embargo, en la práctica algunas instituciones que intervienen en la elaboración de leyes o reglamentos que tienen repercusiones sobre los derechos e intereses del público, solicitan observaciones del público y el plazo para ello depende de las leyes y reglamentos de que se trate.

Con respecto a las observaciones de los Miembros, no existen leyes o reglamentos en la RDP Lao que exijan que las leyes o reglamentos se faciliten a los Miembros con el fin de que formulen observaciones. Sin embargo, en muchas leyes o reglamentaciones elaboradas con el apoyo de donantes u organizaciones internacionales se han tenido en cuenta las observaciones formuladas por expertos internacionales, organizaciones internacionales y donantes.

Pregunta 87

Observamos que "en la práctica", al elaborar las MSF, la RDP Lao sigue, dentro de lo posible, las normas, guías y recomendaciones internacionales (WT/ACC/LAO/6). Sírvanse explicar al Grupo de Trabajo con mayor amplitud el término "en la práctica" con respecto a la relación que guarda con el concepto de seguir, dentro de lo posible, las normas, guías y recomendaciones internacionales en la elaboración de las MSF.

Respuesta

En la práctica, la formulación de reglamentos MSF sobre la salud de las personas, la salud de los animales y el régimen de fitocarentena en la RDP Lao está en consonancia con las normas y orientaciones de la ASEAN. Cuando no existen orientaciones se siguen las normas y directrices de la OIE, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y el Codex Alimentarius en tanto se establecen los reglamentos pertinentes de la RDP Lao.

Pregunta 88

Con respecto a varios rubros que figuran en la Lista de verificación de MSF (WT/ACC/LAO/6), se indica que "Esta medida no se ha incorporado todavía en la reglamentación nacional" - compromisos 4, 5, 7, 8, 10 y 11. ¿Podría el representante de la RDP Lao indicar cuándo se incorporarán esas medidas en la legislación nacional? ¿Se abordan esos aspectos en alguna de las leyes MSF que se mencionan en el Plan de Acción Legislativa Preliminar (WT/ACC/LAO/9)?

Respuesta

Véase el Plan de Acción sobre la aplicación del Acuerdo MSF (WT/ACC/LAO/13).

Pregunta 89

En la explicación sobre disposiciones nacionales en relación con los compromisos 6 y 9 que figura en el documento WT/ACC/LAO/6, se indica que esas obligaciones se tienen en cuenta en la práctica en la RDP Lao. ¿Están incorporados esos compromisos en la legislación nacional? En caso afirmativo, ¿podríamos recibir un ejemplar?

Respuesta

Los compromisos 6 y 9 que figuran en el documento WT/ACC/LAO/6 aún no se han incorporado en la legislación nacional. Sin embargo, se ruega consultar el Plan de Acción Legislativa sobre las MSF; la RDP Lao incluirá esos compromisos en la legislación nacional (WT/ACC/LAO/13).

Pregunta 90

Recibimos con agrado la información sobre un proyecto de ley de veterinaria que está en curso de aprobación ante la Asamblea Nacional. Nos interesa saber si ya ha sido aprobado, o si se ha fijado un plazo para su aprobación.

Respuesta

Se ha redactado ya la Ley de Veterinaria, y se han solicitado observaciones a expertos internacionales. El proyecto de ley ha sido aceptado por la Reunión Gubernamental y se ha

presentado al examen de la Asamblea Nacional. Tras verificar su conformidad con las normas de la OMC, se consideró necesario introducir algunas enmiendas, para lo cual se requiere asistencia técnica. La promulgación de la Ley está prevista para 2009.

Pregunta 91

Observamos que el Reglamento N° 894/MOAF se ha sustituido por el Reglamento N° 0886/MOAF, y que existe un procedimiento para obtener permisos de importación de productos agropecuarios. Tenemos las siguientes preguntas en relación con este nuevo sistema.

- i) Cuando el importador presenta una solicitud, ¿se refiere a la primera vez que realiza una importación de un producto específico proveniente de un determinado país (por ejemplo, carne procedente de Australia), una importación de un producto específico de un determinado proveedor (por ejemplo, carne de un proveedor X de Australia), o debe hacerse con respecto a todas y cada una de las expediciones?**
- ii) ¿Se persigue, básicamente, el propósito de determinar la inocuidad de un producto que se tenga la intención de importar de un determinado país o proveedor?**
- iii) Una vez determinada la inocuidad del producto para su importación de un determinado país, ¿puede el importador, de allí en adelante, comprar ese producto sin necesidad de obtener una nueva autorización?**
- iv) Si el propósito que se persigue es determinar la inocuidad del producto importado para venta en la RDP Lao, ¿por qué debe el importador obtener un permiso de importación y pagar los derechos conexos? ¿No es posible determinar que un producto es apto para importación (y, en consecuencia, expedirse la aprobación de aduana) sin necesidad de emitir una licencia de importación?**
- v) ¿Cómo se calculan los derechos aplicables a la obtención de ese tipo de licencias?**

Respuesta

El Reglamento N° 0886/MOAF se relaciona con el empleo de plaguicidas en la agricultura.

- i) Sí, debe presentarse una solicitud con respecto a cada expedición para su registro previo ante el Departamento de Agricultura (DA) y para obtener el permiso de importación del mismo Departamento -si el producto se importa con destino a la capital, Vientiane Capital- y ante la correspondiente Oficina Provincial de Agricultura y Silvicultura si se importa con destino a las provincias.**
- ii) Sí.**
- iii) No, debido a que se necesita un permiso de importación del DA para cada expedición.**
- iv) Se necesita un permiso de importación por cada expedición, ya que el registro de plaguicidas es efectuado una sola vez ante el Departamento de Agricultura por un período de dos años. Sin permiso de importación no hay manera de que el Departamento pueda supervisar la importación.**
- v) Se cobran derechos para cubrir los gastos administrativos. Esos derechos se basan en la Instrucción Ministerial del Ministerio de Hacienda N° 0341/MOF de 21 de febrero de 2003,**

relativo a la aplicación del Decreto Presidencial de la RDP Lao sobre derechos por conceptos de registro y otros servicios.

Pregunta 92

Acogemos con agrado la publicación de una lista de verificación de MSF con mayor información sobre los aspectos de las disciplinas que se han cumplido o que están pendientes. Observamos que en la legislación y en los reglamentos nacionales no se tienen en cuenta cierto número de importantes principios del Acuerdo MSF. Se alienta a la RDP Lao a elaborar un Plan de Acción detallado en relación con la fecha en que tiene previsto aplicar las disposiciones del Acuerdo, y con las esferas respecto de las cuales necesita recibir asistencia.

Respuesta

Véase el Plan de Acción sobre la aplicación del Acuerdo MSF. Se necesita asistencia técnica particularmente para fortalecer la capacidad institucional y mejorar el trabajo de laboratorio.

Pregunta 93

Agradecemos a la RDP Lao la presentación de la lista de verificación de cuestiones MSF. Tomamos nota del período de transición hasta 2010 que se indica en el Plan de Acción Legislativa.

En su respuesta a la pregunta 2 del documento WT/ACC/LAO/8, la RDP Lao hace referencia a la lista de plagas sujetas a cuarentena del Anexo I de ese documento. Sin embargo, el Anexo I no figura en ese documento. ¿Podría la RDP Lao presentar al Grupo de Trabajo el Anexo que contiene la lista de plagas sujetas a cuarentena?

Respuesta

Véase la lista en el Anexo 2 del presente documento.

Pregunta 94

La respuesta a la pregunta 2 del documento WT/ACC/LAO/8 incluye la siguiente frase: "Esta lista (plagas sujetas a cuarentena) se actualizará en un futuro próximo (véase el anexo 1)". ¿Podría la RDP Lao indicarnos a qué Anexo I se hace referencia aquí, y el documento en el que figura?

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 93.

Pregunta 95

En el documento WT/ACC/LAO/9, se indica que es necesario un período de transición para la aplicación del Acuerdo MSF. Agradeceríamos información sobre la duración del período de transición que la RDP Lao tiene previsto establecer con respecto a este requisito.

Respuesta

Véase el Plan de Acción sobre la aplicación del Acuerdo MSF (WT/ACC/LAO/13). Cualquier necesidad en relación con períodos de transición se examinará en una etapa más avanzada.

Pregunta 96

Nuevamente con referencia al documento WT/ACC/LAO/9, ¿podría la RDP Lao dar a conocer mayores detalles sobre el marco jurídico e institucional que podría afectar las prescripciones en materia de producción, normas y medidas sanitarias y fitosanitarias?

Respuesta

Al nivel central, las principales entidades gubernamentales que se ocupan de las prescripciones y normas sanitarias y fitosanitarias son el Departamento de Agricultura (preservación de los vegetales) y el Departamento de Ganadería y Pesquería (sanidad animal) del Ministerio de Agricultura y Silvicultura (MAF). Ambos Departamentos, el Departamento de Productos Alimenticios y Medicamentos y el Departamento de Higiene y Prevención de Enfermedades del Ministerio de Salud, realizan actividades en el ámbito de la inocuidad de los alimentos bajo la supervisión del Comité Nacional del Codex. El Comité Nacional del Codex está presidido por el Departamento de Propiedad Intelectual, Normalización y Metrología del Organismo de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (STEA) y lo integran representantes de los Ministerios de Industria y Comercio, Agricultura y Silvicultura y Salud). El Departamento de Propiedad Intelectual, Normalización y Metrología es el organismo encargado de la elaboración de normas y su labor se centra principalmente en la esfera de la inocuidad de los alimentos, incluida la presidencia del Comité Nacional del Codex. Su secretaría funciona en el Ministerio de Salud.

El Ministerio de Agricultura y Silvicultura tiene a su cargo el control de la inocuidad de todos los alimentos frescos (sin elaborar), desde las actividades de producción en las explotaciones agrícolas, pasando por las prácticas posteriores a la cosecha, hasta los mercados minoristas. El Departamento de Agricultura y el Departamento de Ganadería y Pesquería tienen a su cargo las actividades relacionadas con la preservación de los vegetales y las actividades relacionadas con los animales y productos de animales, sin elaborar, respectivamente. Como se ha mencionado anteriormente, dos departamentos del Ministerio de Salud se ocupan de las cuestiones MSF. El Departamento de Productos Alimenticios y Medicamentos y el Departamento de Higiene y Prevención de Enfermedades son los encargados del control de los alimentos elaborados y el agua, incluida la higiene de las instalaciones de procesamiento de alimentos y agua embotellada, y de los restaurantes.

La aplicación de las políticas sobre inocuidad de los alimentos y salud agropecuaria está a cargo de las autoridades locales en 16 provincias y en la capital, Vientiane.

Preservación de los vegetales: Las Oficinas Provinciales de Agricultura y Silvicultura emiten los certificados fitosanitarios y los permisos de importación que se presentan en los puestos de fronteras terrestres bajo la supervisión de la Organización Nacional de Preservación de los Vegetales (Departamento de Agricultura).

Sanidad animal: Además, el Centro Nacional de Sanidad Animal del Departamento de Ganadería y Pesquería se ocupa de las actividades relacionadas con la sanidad animal en el país y de los controles conexos en frontera: la protección de la sanidad animal (incluidos los peces) y los regímenes de cuarentena, la inocuidad de los productos de ganadería sin elaborar, la inocuidad y el control de piensos animales y medicamentos veterinarios, la importación de animales para reproducción, la certificación veterinaria para el control del movimiento de animales y los exámenes de laboratorio pertinentes. El Centro Nacional de Sanidad Animal tiene responsabilidades de supervisión con respecto a las actividades de los laboratorios de diagnóstico de enfermedades al nivel central y de provincias, y de los puestos de control aduanero internacionales, y le incumbe también la responsabilidad por la supervisión técnica de todos los mataderos y lugares destinados al sacrificio de

animales en el país, aunque la responsabilidad operacional se mantiene a los niveles de provincia y distrito.

Inocuidad de los alimentos: El marco institucional de la inocuidad de los alimentos se integra como sigue:

- I. La Administración de Alimentos y Medicamentos tiene una junta asesora sobre cuestiones de inocuidad de los alimentos integrada por nueve miembros de seis ministerios:
 1. Ministerio de Salud, Presidente (Ministro);
 2. Organismo de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente;
 3. Ministerio de Agricultura y Silvicultura;
 4. Ministerio de Industria y Comercio;
 5. Ministerio de Hacienda; y
 6. Ministerio de Seguridad Pública.

La oficina permanente funciona en el Departamento de Productos Alimenticios y Medicamentos, bajo la dirección del Ministro de Salud.

- II. El Departamento de Productos Alimenticios y Medicamentos, del Ministerio de Salud, es la autoridad encargada de la inocuidad de los alimentos en la RDP Lao, y cumple las siguientes funciones:
 - Elaboración de legislación y normas sobre la inocuidad de los alimentos (Ley de Alimentos, mayo de 2005);
 - Expedición de permisos para alimentos importados y certificados de garantía de calidad para alimentos destinados a la exportación;
 - Control de las prácticas de higiene de los alimentos y buenas prácticas de fabricación;
 - Inspección y observancia;
 - Promoción de la inocuidad de los alimentos (formación, cursos prácticos,...);
 - Análisis de muestras de alimentos y vigilancia de los contaminantes de los alimentos (labor que realiza el Centro de Control de Calidad de Alimentos y Medicamentos);
 - Suministro de información al público sobre la inocuidad de los alimentos; y
 - Desempeño de funciones de servicio nacional de contacto del Codex.
- III. El Departamento de Higiene y Prevención de Enfermedades se encarga del control de los mercados y de los servicios de alimentos tales como los que ofrecen los vendedores ambulantes y los restaurantes. El Departamento colabora con el Centro Nacional de Laboratorios y Epidemiología en el control y vigilancia de las enfermedades.

Normalización: El Departamento de Propiedad Intelectual, Normalización y Metrología, bajo la dirección del STEA, se ocupa de la normalización, los ensayos y las actividades relacionadas con la

calidad, que incluyen la formulación de normas nacionales en esas esferas, y de la elaboración de normas nacionales de mantenimiento y metrología.

Legislación: Se ha recibido ya en la Secretaría de la OMC la legislación por la que se rigen las cuestiones MSF y OTC.

d) Medidas de inversión relacionadas con el comercio

Pregunta 97

En respuesta a la pregunta 56 del documento WT/ACC/LAO/5, la RDP Lao se refirió a la cuestión de los requisitos en materia de contenido nacional, principalmente con respecto al período de transición en virtud del Acuerdo sobre las MIC.

- i) Para utilizar esos períodos de transición de modo que se mantengan sus MIC, la RDP Lao debe darlas a conocer mediante notificación.**
- ii) La RDP Lao debe también indicar por cuánto tiempo, dentro del período disponible de siete años, considera que deben mantenerse esas medidas.**
- iii) Quisiéramos que la RDP Lao asumiera un compromiso, que conste en el informe del Grupo de Expertos, en el sentido de que eliminará todas las medidas incompatibles con el Acuerdo sobre las MIC en una fecha precisa, por ejemplo, no más de siete años a partir de la adhesión a la OMC, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo sobre las MIC, la Declaración sobre las Adhesiones de los PMA y la Declaración Ministerial de Hong Kong.**

Respuesta

El Gobierno de Lao toma nota con agradecimiento de la comprensión manifestada por los Miembros al permitir que la RDP Lao, país menos adelantado sin litoral, pueda aprovechar las flexibilidades que se ofrecen a todos los países menos adelantados en virtud del párrafo 36 de la Declaración Ministerial de Hong Kong, China, y en el párrafo 84 de su Anexo F.

La RDP Lao toma nota, asimismo, de la petición de que se notifiquen las MIC.

La RDP Lao desearía valerse del período de transición para la eliminación gradual de las MIC incompatibles con el Acuerdo sobre las MIC a más tardar en 2020, en virtud de la Declaración Ministerial de Hong Kong, China.

Pregunta 98

Con respecto al artículo 34 y a la nota de pie de página del Anexo 2 del Decreto del Primer Ministro sobre la Aplicación de la Ley de Promoción de las Inversiones Extranjeras (Nº 301/PM), que se cita parcialmente *infra*, sírvanse explicar si esas prescripciones, en caso de que se mantengan, no estarán en contravención con las obligaciones MIC de la RDP Lao.

- Página 16 de 61:

Artículo 34. Privilegio de Reducción y Exoneración de Derechos, Impuesto de Uso, e Impuesto al volumen de negocio con respecto a la Importación de Materias Primas, Productos Acabados y Productos Semiacabados.

34.1 Se autorizará, al amparo de un certificado emitido por el sector pertinente, la importación exonerada de pago de derechos de importación, impuesto de uso e impuesto al volumen de negocio, de las materias primas que no puedan producirse en el país. En el caso de las materias primas que puedan producirse en el país, se utilizarán esas materias primas en el país, a menos que se trate de materias primas que los productores nacionales no puedan suministrar en la cantidad y calidad necesarias, en cuyo caso el Comité de Promoción y Gestión de las Inversiones examinará la aprobación de cada caso por separado;

34.2 Con respecto a la importación de productos semiacabados que se producen en el país, aunque no en cantidad suficiente, o que no cumplen las normas de procesamiento, ensamblaje o producción de mercancías para distribución nacional, se autorizará el pago de los derechos y el impuesto al volumen de negocio con una reducción del 50 por ciento del arancel corriente por un período máximo de cinco años contados a partir de la fecha en que se reciba el privilegio de importación, teniendo en cuenta las características especiales de cada empresa y del sector pertinente. Una vez vencido el plazo de cinco años, si la empresa de inversiones extranjera siguiera necesitando importar, deberá cumplir las disposiciones de la Ley de Aduanas y de la Ley Fiscal;

34.3 Se autorizará la importación de accesorios que se producen en el país, aunque no en cantidad suficiente, o que no cumplen las normas de procesamiento, ensamblaje o producción de mercancías para distribución nacional, a través de una certificación del sector pertinente para el pago de los derechos de importación y el impuesto de uso, de conformidad con la tasa estipulada en la nomenclatura arancelaria armonizada de la ASEAN;

34.4 La importación de materias primas, productos semiacabados y accesorios para ensamblaje, procesamiento o producción de mercancías destinadas a la exportación, quedará exonerada del pago de los derechos, el impuesto de uso y el impuesto al volumen de negocio en el momento de la importación o exportación.

- **Página 46 de 61**

Para recibir incentivos de inversión, una empresa de inversión extranjera debe cumplir por lo menos tres de las siguientes condiciones adicionales:

- 1. utilizar mano de obra nacional que represente por lo menos el 90 por ciento de la fuerza laboral total durante el período de inversión;**
- 2. utilizar materias primas nacionales que representen más del 50 por ciento del costo de producción total;**
- 3. utilizar tecnología modelo;**
- 4. preservar el medio ambiente de conformidad con las disposiciones de la Ley de Protección del Medio Ambiente;**
- 5. promover actividades en otros sectores de producción nacional;**
- 6. realizar actividades de producción para la exportación que representen por lo menos el 80 por ciento del costo de producción total.**

Respuesta

En tanto las medidas anteriormente mencionadas estén comprendidas en la lista de verificación del Acuerdo sobre las MIC (no todas lo están), el Gobierno de Lao reitera su petición de un período de transición como el previsto para todos los PMA en el párrafo 36 de la Declaración Ministerial de Hong Kong, China y se remite al párrafo 84 del Anexo F.

e) **Prácticas de comercio de Estado**

Pregunta 99

Recordamos que en su Memorándum sobre el régimen de comercio exterior (WT/ACC/LAO/3), la RDP Lao expresó su opinión preliminar en el sentido de que "no tiene empresas comerciales del Estado a tenor del artículo XVII del GATT de 1994 y de la definición de trabajo que figura en el Entendimiento relativo a la interpretación del artículo XVII del GATT de 1994". Las obligaciones dimanantes del artículo XVII se aplican por igual a las empresas de propiedad del Estado o controladas por el Estado, así como a las empresas a las cuales el Estado concede privilegios especiales o exclusivos. ¿Se considera que no hay ese tipo de empresas en la RDP Lao? En caso de existir empresas de ese tipo en la RDP Lao, sería conveniente saber cuáles son sus principales sectores de actividad y conocer la manera en que adoptan decisiones comerciales, por ejemplo con respecto a ventas y compras.

Respuesta

En la RDP Lao, las empresas de propiedad del Estado que realizan actividades de comercio exterior están registradas ante las autoridades de industria y comercio. Actualmente hay 16 empresas de propiedad del Estado en el sector de importaciones y exportaciones. Las empresas de propiedad del Estado y las empresas privadas de importación y exportación se establecerán y funcionarán en el contexto de las mismas obligaciones, reglamentos y leyes de la RDP Lao. El directorio de esas empresas tiene derecho a adoptar sus propias decisiones sobre cuestiones relativas a determinación de precios, costos y comercialización, sin interferencia del Gobierno, dado que cumplen con las leyes y reglamentos de la RDP Lao.

g) **Zonas económicas francas**

Pregunta 100

En su respuesta a la pregunta 67, la RDP Lao señaló los decretos por los que se rigen las operaciones en dos zonas de comercio fronterizo y una zona económica especial. Los Decretos sobre la Zona de Comercio Fronterizo de Boten (162/PM) y sobre la Zona de Comercio Fronterizo de Bane Dansavanh (25/PM) estipulan, en sus respectivos artículos 15, que el pago del impuesto sobre las utilidades tras el período de gracia se regirá por otra legislación "sobre la base de las condiciones y la situación en cada período."

- En caso de haberse elaborado otras disposiciones legislativas que establezcan incentivos adicionales relativos al impuesto sobre las utilidades en la zona, ¿podría la RDP Lao proporcionar un ejemplar para su examen?
- De no ser así, ¿qué tipos de condiciones o situaciones tienen previsto la RDP Lao, o la autoridad zonal pertinente, como base para el establecimiento de incentivos adicionales en el contexto de otras disposiciones legislativas?

Respuesta

- Actualmente no existe otra legislación que establezca incentivos adicionales relativos al impuesto sobre las utilidades en las zonas.
- El Gobierno de la RDP Lao aún no ha elaborado la base para los incentivos adicionales relativos al impuesto sobre las utilidades.

Pregunta 101

Los Decretos sobre la Zona de Comercio Fronterizo de Boten (162/PM) y sobre la Zona de Comercio Fronterizo de Bane Dansavanh (25/PM) estipulan, en sus respectivos artículos 17, que las mercancías producidas en la zona podrán ingresar al mercado nacional previo pago de derechos de importación a razón del 10 por ciento de la tasa normal aplicable al tipo de producto de que se trate, pero que las mercancías producidas con más de un 20 por ciento de contenido nacional están sujetas a derechos de importación con un tipo de interés favorable "equivalente al porcentaje de utilización de esos componentes".

- **¿Podría la RDP Lao explicar el significado de la frase "equivalente al porcentaje de utilización de esos componentes"?**
- **Sírvanse explicar cómo se compararía ese tipo de interés favorable con la tasa que se impone a los productos con menos del 20 por ciento de contenido nacional.**

Respuesta

La frase "equivalente al porcentaje de utilización de esos componentes" significa que la reducción de los derechos de importación a pagar será equivalente al porcentaje del contenido nacional del producto. Por ejemplo, un producto que incorpore el 30 por ciento de contenido nacional, y al que se aplique una tasa de derechos de importación del 50 por ciento, obtendrá una reducción de derechos del 30 por ciento del 50 por ciento (o, lo que es lo mismo, una reducción del 15 por ciento). En consecuencia, los derechos de importación a pagar son del 35 por ciento.

Sin embargo, el umbral para el uso de contenido nacional es del 20 por ciento. Todo contenido nacional por debajo de dicho umbral está sujeto a una tasa fija del 10 por ciento de reducción de los derechos de importación nominales.

Pregunta 102

En el párrafo 4 del artículo 6 del Decreto del Primer Ministro sobre la Zona Económica Especial de Savan-Seno (148/PM) se indica que el trato preferencial en materia de derechos e impuestos de los inversores en la zona se determinará en función de otra legislación.

- **Si se ha elaborado ya otra legislación para la aplicación de incentivos en materia de derechos e impuestos en la zona, ¿podría la RDP Lao proporcionar un ejemplar para examen?**
- **Además de residencia en la zona, ¿qué otros requisitos impondrían la RDP Lao, o la autoridad de zona, para la concesión de esos incentivos?**

Respuesta

- No existe aún otra legislación en materia de incentivos relacionados con los derechos e impuestos en las zonas.
- El Gobierno de Lao aún no ha elaborado la base para determinar otros requisitos que sería necesario cumplir para recibir esos incentivos.

Pregunta 103

¿Podría la RDP Lao confirmar que las mercancías que se producen en las zonas económicas especiales y en las zonas económicas francas están sujetas a los mismos derechos de importación normales que se gravan a los productos importados cuando ingresan al mercado de Lao?

De no ser así, ¿podría la RDP Lao explicar qué trato reciben los productos que ingresan al mercado nacional en lo que se refiere a derechos de importación?

Respuesta

Sí, los artículos que se producen en las zonas económicas especiales y en las zonas económicas francas están sujetos al pago de derechos de importación normales para los productos importados. Sin embargo, como se ha explicado en la respuesta a la pregunta 101, el porcentaje del contenido nacional determinará la cuantía de los derechos que efectivamente deberá pagar el producto.

4. Políticas que afectan al comercio exterior de productos agropecuarios

Pregunta 104

DS.1 - Compartimento Verde: Con respecto a los programas de Ayuda Alimentaria Nacional, se observa que los países no necesitan incluir ningún programa financiado por organizaciones de ayuda exterior en sus cuadros sobre la agricultura. ¿Podría la RDP Lao confirmar que en el párrafo 2 a) sólo figuran los gastos del Gobierno de Lao relacionados con la ayuda exterior?

Respuesta

El Gobierno no realiza compras de ayuda alimentaria. Los gastos por concepto de ayuda alimentaria que figuran en el Cuadro Justificante DS: 1 son gastos incurridos por el Gobierno para facilitar el almacenamiento, el transporte y la distribución de alimentos y semillas donados a sectores que precisan ayuda. Los alimentos y semillas que se distribuyen son proporcionados por organizaciones de ayuda internacionales o por las entidades de ayuda exterior de otros países. Esa ayuda se ha prestado principalmente con el propósito de aliviar los efectos de los desastres naturales.

Pregunta 105

Con respecto a los programas nacionales de ayuda alimentaria, ¿podría la RDP Lao confirmar los criterios claramente definidos, relacionados con objetivos de nutrición, que sirven de base a sus programas de ayuda alimentaria, e indicar a qué precios se efectúan las compras del Gobierno?

Respuesta

Los criterios que se aplican se basan en el estado nutricional de los beneficiarios de la ayuda alimentaria para asegurar que dispongan de las cantidades diarias mínimas de elementos nutritivos.

Véase también la respuesta a la pregunta 104.

Pregunta 106

Observamos que se prefiere indicar las medidas de ayuda en unidades de moneda nacional por representar una medición más precisa de la ayuda real que se presta a los agricultores.

Respuesta

La lista que figura en el documento WT/ACC/4 no parece requerir el uso de moneda nacional. Dado que el kip es una moneda no convertible, se ha estimado conveniente ofrecer esta información utilizando una moneda convertible de curso en el comercio internacional. Los tipos de cambio utilizados en cada uno de los años de base se indican en la nota de pie de página 2 correspondiente al Cuadro Justificante DS: 1.

Pregunta 107

Con respecto al cuadro justificante DS:2 (disposiciones del párrafo 2 del artículo 6), agradeceríamos recibir más información sobre el carácter de las facilidades crediticias para inversiones y operaciones que se conceden por debajo de los tipos de interés de mercado. ¿Podría la RDP Lao hacernos llegar un cuadro en el que se indique cómo se calcula esa ayuda?

Respuesta

Las facilidades crediticias para inversiones y operaciones se calculan sobre la base de la diferencia entre los tipos de interés que ofrecen los bancos comerciales y los tipos de interés del Banco de Fomento Agropecuario, multiplicada por la cuantía total de los préstamos durante el período de base.

Pregunta 108

ES:1 - Subvenciones a la exportación:

Observamos que la RDP Lao no aplicó subvenciones a la exportación durante el período de base 2001-2003 seleccionado. ¿Podría la RDP Lao confirmar que no ha aplicado ninguna forma de subvención supeditada a la exportación de productos agropecuarios en los últimos años?

Respuesta

Durante el período de base 2001-2003, la RDP Lao no introdujo medidas que actuaran a modo de subvención supeditada a la exportación de productos agropecuarios.

Pregunta 109

El cuadro justificante DS: 9 del documento WT/ACC/SPEC/LAO/1 indica una MGA no referida a productos específicos por valor de casi 12 millones de dólares EE.UU. en los años 2002

y 2003, que figura como *de minimis* (en el cuadro justificante DS:4). ¿Podría la RDP Lao darnos a conocer el valor de la "producción total" y la "proporción de ayuda interna en relación con la producción total" en que se basa esta descripción *de minimis*?

Respuesta

En la nota de pie de página N° 4 del cuadro justificante DS: 5 se indica el valor total de la producción agrícola correspondiente a cada uno de los años de base. Utilizando esas cifras, la MGA no referida a productos específicos representó el 1,4 por ciento y el 1,5 por ciento del valor total de la producción agropecuaria en 2002 y 2003, respectivamente, es decir, cifras muy por debajo del nivel *de minimis* del 10 por ciento.

Pregunta 110

Observamos que en la Oferta sobre el Acceso a los Mercados para los Productos Agrícolas, faltan las siguientes líneas del SA: 050100, 290545, 293911, 330210, 382311, 382312, 382313, 382319, 382370 y 382460. Se ruega proporcionar las ofertas correspondientes a esos productos. Asimismo, sírvanse tomar nota de que el pescado y los productos de pescado son objeto de negociación en el marco del Grupo de Negociación sobre el Acceso a los Mercados para los Productos no Agrícolas.

Respuesta

Todas esas líneas figuran en la oferta inicial de productos de la RDP Lao, en la hoja de cálculo del AMNA, salvo la línea 050100, incluida en la hoja de cálculo agrícola.

Pregunta 111

Con respecto al cuadro justificante DS:9 (WT/ACC/SPEC/LAO/1), se recomienda que la RDP Lao suprima la referencia a las empresas de propiedad del Estado de los cuadros justificantes. Esa información no corresponde a los años de base (2001-2003), por lo que no es pertinente. Se propone trasladarla al informe del Grupo de Trabajo.

Respuesta

Esa información se proporcionó con fines de transparencia, aunque no se recibió ningún tipo de apoyo durante el período de base. La RDP Lao no tiene objeciones a que esta información se traslade al informe del Grupo de Trabajo.

Pregunta 112

Con respecto al cuadro justificante DS:5, sírvanse identificar el conjunto de datos utilizados para determinar el precio de referencia externo del arroz.

Respuesta

El precio de referencia externo del arroz se obtuvo a partir del conjunto de datos del *World Price for Rice*, que publica la Universidad de Arkansas, Estados Unidos de América.

Pregunta 113

Observamos que la RDP Lao no ha proporcionado información en moneda nacional, como se pide en el documento WT/ACC/4. A menos que la moneda de un país esté oficialmente

vinculada a otra moneda (por ejemplo, dólares, o derechos especiales de giro) la información de los cuadros justificantes debe figurar en moneda nacional. Sírvanse corregir este aspecto en futuras presentaciones.

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 106.

Pregunta 114

Con respecto al cuadro justificante DS:1, los gastos del Gobierno incluidos por concepto de distribución de ayuda alimentaria parecen ser gastos administrativos del Gobierno más bien que un programa de ayuda alimentaria. Sírvanse proporcionar mayor información sobre el tipo de gastos en que se incurre.

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 104.

Pregunta 115

Observamos que en virtud del Decreto N° 870/MOC de 10 de septiembre de 1996 varios productos agropecuarios están sujetos a prohibición de importación y exportación en la RDP Lao. Se señalan concretamente los siguientes productos como sujetos a prohibición de importación: todas las partes de animales (con inclusión de huesos, cueros, patas, alas y cabezas) y todos los productos agropecuarios que se producen a escala nacional. Además, en el mismo Decreto todos los productos alimenticios se incluyen en la categoría de Importaciones Especiales Controladas por el Estado. Sírvanse facilitar mayor información sobre la finalidad de ese Decreto y su observancia, e indicar si sigue vigente.

Respuesta

El Decreto anteriormente mencionado ha sido abolido. Véase también la respuesta a la pregunta 26.

Pregunta 116

Observamos que durante el intercambio de preguntas y respuestas habido en la reunión del Grupo de Trabajo celebrada el 30 de noviembre de 2006, la RDP Lao respondió que no aplicaba subvenciones a la exportación, pero que se reservaba el derecho a aplicar subvenciones en tanto PMA. Se alienta a la RDP Lao a demostrar la intención de ajustarse a un acuerdo de mantenimiento del *statu quo*.

Respuesta

En la Declaración Ministerial de Hong Kong los Miembros reconocieron la necesidad de contar con una flexibilidad política especial con respecto a los PMA, debido a las enormes necesidades económicas y de desarrollo de esos países. Aunque la RDP Lao no tiene previsto adoptar ese tipo de medidas a estas alturas, la justificación básica de la decisión ministerial, desde el punto de vista del desarrollo, es aplicable a todos los PMA y es acogida con agrado por la RDP Lao.

Pregunta 117

Se observa que en virtud del Decreto N° 870/MOC 19/09/1996, varios productos agropecuarios están sujetos a prohibición de importación y exportación en Lao. Se incluyen entre esos productos todas las partes de animales (con inclusión de huesos, cueros, patas, alas y cabezas) y todos los productos agropecuarios que se producen a escala nacional. Además, en el mismo Decreto todos los productos alimenticios se incluyen en la categoría de Importaciones Especiales Controladas por el Estado. Agradeceríamos recibir mayor información sobre la justificación de ese Decreto, y sobre su aplicación.

Respuesta

Véanse las respuestas a las preguntas 26 y 115.

V. RÉGIMEN DE PROPIEDAD INTELECTUAL RELACIONADO CON EL COMERCIO

1. Aspectos generales

Pregunta 118

Agradecemos a la RDP Lao la presentación de información sobre la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC. Tomamos nota del período de transición hasta 2012 que se indica en el Plan de Acción Legislativa.

Respuesta

Desde 1995 la RDP Lao es país signatario del convenio por el que se establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), y en 1998 pasó a ser miembro del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial. En 2006, la RDP Lao se adhirió al Tratado de Cooperación Internacional en materia de Patentes (PCT), y ha iniciado los preparativos para su adhesión a otros convenios y tratados.

Con el propósito de asegurar la aplicación de las disposiciones estipuladas en el Convenio de París, la RDP Lao ha promulgado algunos Decretos y Reglamentos, como los que se indican a continuación:

- Decreto sobre Marcas de Fábrica o de Comercio N° 06/PM de 18 de enero de 1995, y Reglamento sobre el Registro de Marcas N° 466/STEA-PMO de 7 de marzo de 2002; y
- Decreto N° 01/PM de 17 de enero de 2002 sobre la Protección de las Patentes, las Patentes Menores y los Dibujos y Modelos Industriales y el Reglamento sobre la Aplicación del Decreto sobre Patentes N° 322/STEA-PMO de 18 de febrero de 2003.

El Gobierno de Lao desea utilizar el período de transición otorgado a los PMA para el fomento de la capacidad de sus funcionarios en el ámbito de la aplicación de los derechos de propiedad intelectual a través de programas de perfeccionamiento de recursos humanos, reforma institucional y desarrollo. Para ello, el Gobierno de Lao solicita apoyo técnico apropiado y adecuado.

Pregunta 119

Observaciones sobre el proyecto de Ley de Propiedad Intelectual. Se recomienda que la RDP Lao organice la Ley de Propiedad Intelectual en secciones totalmente separadas, en función de la categoría de propiedad intelectual de que se trate, o en documentos separados. Cada categoría de propiedad intelectual comprendida en el Acuerdo sobre los ADPIC recibe un trato distinto y supone derechos exclusivos diferentes. La combinación de derechos de autor con marcas de fábrica o de comercio, patentes, etc., daría lugar a imprecisiones incompatibles con las obligaciones en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC.

Respuesta

El proyecto de Ley de Propiedad Intelectual sólo refleja las características principales de los derechos de propiedad intelectual. Los pormenores se incorporarán en distintos Decretos y Reglamentos correspondientes a cada una de las esferas de los derechos de propiedad intelectual.

- 2. Normas sustanciales de protección, incluidos los procedimientos para la adquisición y el mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual**
 - a) Derecho de autor y derechos conexos**

Pregunta 120

El proyecto de "Ley de Propiedad Intelectual" no parece cumplir plenamente las prescripciones del Acuerdo sobre los ADPIC o del Convenio de Berna en materia de protección de los derechos de autor. ¿Qué actividades tiene previsto realizar la RDP Lao para poner la ley en plena conformidad con el Acuerdo sobre los ADPIC?

Respuesta

Con respecto al derecho de autor y derechos conexos, los pormenores figurarán en determinados Decretos y Reglamentos, para asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Convenio de Berna, como se indica en la ley modelo de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

Pregunta 121

Quisiéramos destacar algunas esferas concretas en las que el proyecto de ley no cumple las prescripciones del Acuerdo sobre los ADPIC o del Convenio de Berna:

- i) En virtud del artículo 4 es necesario el registro de la propiedad intelectual para recibir protección. El Convenio de Berna, que se incorporó al Acuerdo sobre los ADPIC, exige que se conceda protección al derecho de autor de los nacionales de países signatarios del Convenio de Berna, y no puede exigir que el titular del derecho registre ese derecho. Sírvanse explicar de qué modo podría ponerse esa disposición en conformidad con el Acuerdo sobre los ADPIC.**
- ii) El artículo 6 incluye excepciones que parecen ser demasiado amplias y excluir del ámbito de protección obras que deberían estar protegidas de conformidad con el Acuerdo sobre los ADPIC. ¿Podrían explicar qué se entiende por elaboración de planes, reglamentos para actividades comerciales, espectáculos relacionados con la psicología o juegos, e imitaciones?**

- iii) **El artículo 14 no incluye las obras "científicas" que deben estar incluidas a efectos de la conformidad con el Acuerdo sobre los ADPIC.**
- iv) **¿Podrían explicar el significado de la siguiente declaración "La protección se limita exclusivamente a la creación, sin abarcar el contenido, la calidad ni la finalidad de su creación", que figura en el artículo 15?**
- v) **El artículo 16 del proyecto de ley comprende "los derechos de los intérpretes o ejecutantes, de los propietarios de fonogramas e imágenes y de los organismos de radiodifusión". Entendemos que "propietarios de fonogramas" significa productores de fonogramas. ¿Estamos en lo cierto? ¿Por qué se incluyen aquí las palabras "e imágenes" si las obras audiovisuales, fotografías y dibujos están comprendidos en el artículo 15? ¿Qué aspectos de las imágenes no están comprendidos en el artículo 15?**
- vi) **El proyecto de Ley de Propiedad Intelectual no parecer establecer el plazo de protección de los derechos de autor con respecto a obras audiovisuales y grabaciones sonoras. ¿En qué sección se estipula el plazo de protección del derecho de autor para ese tipo de obras?**

Respuesta

- i) De conformidad con las disposiciones del artículo 4 del proyecto de ley sobre el registro de la propiedad intelectual, a los fines de su protección como propiedad industrial, se incorporarán en Decretos y Reglamentos específicos los procedimientos de protección del derecho de autor y derechos conexos.
- ii) El artículo 6 del proyecto de ley contiene disposiciones sobre la propiedad intelectual carente de protección, como sigue:

"De conformidad con las disposiciones de la presente ley, no se otorgará protección a las teorías científicas, métodos matemáticos, cuadros, esquemas, normas o métodos de realización de actividades empresariales, actividades de aprendizaje cognoscitivo o juegos, métodos de tratamiento de seres humanos y animales, ideas, procedimientos legislativos, conceptos, principios, descubrimientos, documentos oficiales, simple recopilación de datos de los medios de difusión, copias o imitaciones y actos contrarios al orden público o a la moral cultural nacional".

Las disposiciones del proyecto de ley parecen confusas con respecto a la pregunta ii).
- iii) La RDP Lao toma nota con agradecimiento, y señala que esa situación se tendrá en cuenta en el proyecto de ley.
- iv) El artículo 15 significa que la protección está limitada a la creación o a las obras tal como se ven o escuchan (audiovisuales); por ejemplo, una escultura puede protegerse sin su significado o expresión, o una canción puede protegerse en relación con su texto o melodía, pero no con su popularidad.
- v) El artículo 16 del proyecto de ley contiene disposiciones relativas a los "derechos conexos":

"A los fines de la presente ley, por 'derechos conexos' se entienden los derechos de los intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión que han de ser protegidos".

Al parecer existe confusión con respecto a la frase "los derechos de los intérpretes o ejecutantes, de los propietarios de fonogramas e imágenes y de los organismos de radiodifusión". Sin embargo, es cierto que por propietarios de fonogramas" se entiende productores de fonogramas, y las palabras "e imágenes" figuran también en el artículo 15, y son obras fotográficas de conformidad con el párrafo h) del proyecto de ley.

- vi) El plazo de protección del derecho de autor correspondiente a obras audiovisuales y grabaciones sonoras se incorporará en los Decretos o Reglamentos de aplicación del proyecto de ley.
- b) **Marcas de fábrica o de comercio, con inclusión de las marcas de servicios**

Pregunta 122

En su respuesta a la pregunta 76 del documento WT/ACC/LAO/5, relativa al artículo 7 del Decreto de 1995, en el que se estipula que la solicitud de registro de una marca de fábrica o de comercio deberá incluir "una lista de los bienes y servicios con la descripción de las características y de la calidad", la RDP Lao señaló lo siguiente: "Por ejemplo, la marca "CASIO" tiene por objeto ser utilizada en relación con determinados aparatos e instrumentos científicos, fotográficos y cinematográficos de la clase 9". Sobre esa base, ¿en qué difiere "una lista de los bienes y servicios con la descripción de las características y de la calidad" de "una lista de los bienes y servicios"?

Respuesta

Además de lo manifestado en la respuesta a la pregunta 76 del documento WT/ACC/LAO/5, la frase "la descripción de las características y de la calidad" es completamente distinta de "una lista de los bienes y servicios". Lista de los bienes y servicios significa la versión más reciente del Acuerdo de Niza sobre Acuerdo de Niza relativo a la Clasificación Internacional de los Productos y Servicios. La descripción de las características y de la calidad sólo cumple una función de información adicional solicitada por la Dependencia de Registro para conocer el carácter o las características, así como la calidad de esos bienes o servicios, cuya protección se solicita.

Pregunta 123

En su respuesta a la pregunta 77 del documento WT/ACC/LAO/5, sobre el artículo 7 del Decreto de 1995 sobre las Marcas de Fábrica o de Comercio que se refiere a la "cesión del derecho de utilizar la marca de fábrica o de comercio", la RDP Lao manifestó que "el término cesión significa la transferencia o la autorización de los derechos." Dado que "cesión" generalmente se refiere a una transferencia de derechos, más que a la concesión de licencias de derechos, ¿la frase no debería decir más bien, "efectivamente significa una transferencia de derechos"? ¿En qué circunstancias se requeriría, o preferiría, contar con la autorización del cesionario/transferidor, dado que el cesionario/parte receptora pasa a ser el titular de la marca?

Respuesta

Además de lo manifestado en la respuesta a la pregunta 77 del documento WT/ACC/LAO/5, el término "cesión" significa transferencia de los derechos, no significa que el cesionario/parte receptora pasa a ser automáticamente el titular de la marca. La limitación en cuanto al uso de los derechos del cesionario depende del acuerdo entre las partes.

Pregunta 124

En su respuesta a la pregunta 77 del documento WT/ACC/LAO/5, sobre el artículo 7 del Decreto de 1995 en el que se estipula que "[E]n el caso de cesiones parciales, en el contrato ha de preverse el derecho del titular de la marca a verificar la calidad de los bienes y servicios", la RDP Lao respondió que "[l]a transferencia de derechos entre el titular legítimo y el cesionario es voluntaria y se basa en un acuerdo consensuado ente ambas partes". ¿Qué se entiende por "cesión parcial"? ¿En qué circunstancias podría el propietario o titular de la marca de fábrica o de comercio ejercer el derecho de verificación y control de la calidad con respecto al uso de una marca de fábrica o de comercio otorgada?

Respuesta

Además de lo manifestado en la respuesta a la pregunta 77 del documento WT/ACC/LAO/5, por "cesión parcial" se entiende la transferencia de derechos limitados para el uso de una marca por el hecho de que el propietario de la marca de fábrica o de comercio puede verificar la calidad de los bienes y servicios que utilizan la marca que se ha cedido. La verificación de la calidad puede hacerse a través de distintos métodos, tales como el resultado de pruebas de calidad de los bienes o servicios, basadas en las normas, para evitar la dilución de las marcas de fábrica, de comercio o de servicios.

Pregunta 125

En su respuesta a la pregunta 79 del documento WT/ACC/LAO/5, sobre la disposición que figura en el artículo 10 del Decreto de 1995 en relación con "solicitudes de registro de una marca del mismo tipo que sea idéntica o pueda inducir a error por su semejanza", la RDP Lao declaró que "[L]a marca similar del mismo tipo significa, en este artículo, la marca que todavía no se ha registrado ni otorgado en ninguna parte del mundo." Dado que las marcas de fábrica o de comercio son territoriales, sírvanse aclarar el significado de la frase "en ninguna parte del mundo".

Respuesta

Además de lo que se señala en la respuesta a la pregunta 79 del documento WT/ACC/LAO/5, la frase "en ninguna parte del mundo" significa "fuera del país". Aunque las marcas de fábrica o de comercio son territoriales, la Dependencia de Registro posee información sobre las marcas de fábrica o de comercio, por ejemplo, si ya se han registrado en el extranjero, particularmente en el caso de marcas notoriamente conocidas, o sobre la fecha prioritaria que se asignará a un solicitante de registro de marca de fábrica o de comercio que ya esté registrada en el extranjero, de conformidad con el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial.

Pregunta 126

En su respuesta a la pregunta 82 del documento WT/ACC/LAO/5, sobre el artículo 12 del Decreto de 1995 relativo a una marca "que puede inducir a error por su semejanza con otra marca o nombre comercial de bienes o servicios, que son notoriamente conocidos", la RDP Lao declaró que "la evaluación se hace mediante una búsqueda de los nombres comerciales... [que] se consideran en general notoriamente conocidos". ¿Cómo se realiza esta evaluación en la RDP Lao? ¿Qué criterios se aplican para determinar si una marca de fábrica o de comercio de bienes o servicios es "notoriamente conocida"? ¿A quién corresponde adoptar esa decisión?

Respuesta

Además de lo señalado en la respuesta a la pregunta 82 del documento WT/ACC/LAO/5, el término "notoriamente conocidos" se refiere al artículo 6*bis* del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, en relación con los signos notoriamente conocidos. Los criterios de evaluación se presentan en primer lugar a los examinadores, y luego a los funcionarios superiores competentes. El procedimiento está basado en el Convenio de París.

Pregunta 127

Por otro lado, en el artículo 12 del Decreto de 1995 no se hace referencia a marcas que sean idénticas o que puedan inducir a error por su semejanza con otras marcas objeto de registro o de solicitudes pendientes (pero que no son notoriamente conocidas). ¿No habría que incorporar ese tema en el artículo 12?

Respuesta

Las disposiciones del artículo 12 del Decreto de 1995 son válidas para todas las marcas de fábrica o de comercio, sean notoriamente conocidas o no. La RDP Lao expresa su agradecimiento a los Miembros por el planteamiento de esta cuestión, y señala que el Decreto de 1995 se modificará como corresponde para incorporar la referencia a marcas de fábrica o de comercio idénticas o que puedan inducir a error por su semejanza con otras.

Pregunta 128

En su respuesta a la pregunta 84 del documento WT/ACC/LAO/5, sobre el artículo 13 del Decreto de 1995 relativo a "[l]os derechos del propietario de una marca de fábrica o de comercio registrada, o su consentimiento, no serán extensivos a los demás actos relacionados con los bienes y servicios existentes en la RDP Lao", la RDP Lao declaró que "la expresión 'los demás actos' alude a muchos negocios o servicios del sector del comercio (por ejemplo, el comercio mayorista y minorista.)" Sírvanse dar un ejemplo de "los demás actos" que demuestre la relación entre los derechos relativos a marcas de fábrica o de comercio y "otros actos relacionados con los bienes y servicios" a los que no se harían extensivos los derechos.

Respuesta

En la RDP Lao, no es obligatorio registrar las marcas de fábrica o de comercio con fines de protección. Por lo tanto, el propietario está en libertad para utilizar sus marcas a través de la venta o importación de mercancías, o de la prestación de servicios en el territorio. Los derechos del propietario, o su consentimiento, sólo podrán reconocerse si la marca ha sido registrada. Por ejemplo, en cualquier caso de infracción, el titular de la marca tiene derecho a tomar medidas contra cualquier acto que se realice con posterioridad al registro, y los derechos no serán extensivos a otros actos antes del registro.

Pregunta 129

En su respuesta a la pregunta 84 del documento WT/ACC/LAO/5, sobre el artículo 17 del Decreto de 1995 que estipula que "[e]l infractor del derecho conferido por una marca será avisado", la RDP Lao declaró que "las autoridades competentes llaman al supuesto infractor para que explique la infracción que se alega. En algunos casos, el infractor y el titular legítimo también están presentes para buscar una solución amistosa".

- i) **¿Qué se entiende por "será avisado"? ¿Cómo se inicia el procedimiento? ¿Se inicia en todos los casos de presentación de reclamaciones, o de lo contrario, en qué circunstancias no se iniciaría este procedimiento?**
- ii) **Sírvanse ofrecer una explicación detallada del procedimiento en virtud del cual el presunto infractor debe explicar la infracción que se alega. ¿En qué casos están presentes tanto el infractor como el titular legítimo? ¿Quién dirige ese procedimiento?**
- iii) **En el artículo 17 se estipula que el presunto infractor "será avisado o quedará sujeto a sanción legal". ¿En qué casos se avisaría al presunto infractor? ¿En qué casos el presunto infractor estaría sujeto a sanción legal?**
- iv) **¿Qué relación guarda el artículo 17 del Decreto de 1995 con la Sección V del Reglamento sobre el registro de marcas de fábrica o de comercio N° 466/STEA-PMO de 7 de marzo de 2002? ¿En qué medida la información confidencial de las partes, proporcionada con el fin de llegar a un acuerdo durante el curso del proceso de mediación, se incluye en el memorándum del STEA a que se hace referencia en el artículo 24 de la Sección V del Reglamento sobre el registro de marcas de fábrica o de comercio?**

Respuesta

Además de la respuesta a la pregunta 84 del documento WT/ACC/LAO/5 relacionada con el artículo 17 del Decreto de 1995, se señala lo siguiente con respecto a la terminología:

- i) La expresión "será avisado" se refiere a la etapa inicial del procedimiento administrativo cuando la infracción no ha sido intencional. Las autoridades competentes llaman al supuesto infractor para que explique la infracción que se alega. En algunos casos, el infractor y el titular legítimo también están presentes para buscar una solución amistosa.
- ii) Con respecto al procedimiento administrativo, una vez recibida la petición cursada por el titular legítimo, el STEA examina sin demora si se trata de una infracción o no, sobre la base del Decreto y Reglamento pertinentes. En caso afirmativo, el STEA se comunica con las autoridades competentes, tales como el Departamento de Aduanas, el Departamento de Comercio, el Departamento de Política Económica y otras partes interesadas, incluidos el infractor y el titular legítimo para aclarar la infracción, y la Junta determina si se ha producido o no una infracción. La Junta alienta a las partes interesadas a solucionar el problema entre ellas mismas. De no encontrarse una solución, podrán llevar el caso ante los tribunales. El informe sobre el procedimiento administrativo correspondiente a un caso de esa índole debe ser firmado por las autoridades competentes.
- iii) Además de lo que se señala en la respuesta i), el presunto infractor estará sujeto a sanción legal por incumplimiento o violación del acuerdo entre las partes interesadas, o cuando la infracción sea muy perjudicial para los intereses económicos del titular legítimo, etc.
- iv) El Reglamento sobre el registro de marcas de fábrica o de comercio N° 466/STEA-PMO de 7 de marzo de 2002, es una medida de aplicación del Decreto del Primer Ministro sobre Marcas de Fábrica o de Comercio N° 06/PM de 18 de enero de 1995. El artículo 18 del Decreto establece los derechos del STEA a formular reglamentos de

aplicación así como procedimientos, incluido el recurso de mediación, previsto en el artículo 17.

Pregunta 130

En su respuesta a la pregunta 86 del documento WT/ACC/LAO/5, sobre el cumplimiento por parte de la RDP Lao de las disposiciones del artículo 22 (protección de las indicaciones geográficas) y del artículo 23 (Protección adicional de las indicaciones geográficas de los vinos y bebidas espirituosas), del Acuerdo sobre los ADPIC, la RDP Lao respondió que "La RDP Lao examina actualmente la posibilidad de promulgar la Ley de Propiedad Intelectual que también abarca las indicaciones geográficas". Hemos recibido un ejemplar del nuevo proyecto de Ley de Propiedad Intelectual (sin fecha); sin embargo, las referencias a indicaciones geográficas se limitan a los artículos 13 (definiciones) y 18 (duración).

- i) ¿Tiene el Gobierno de la RDP Lao la intención de elaborar una nueva ley que abarque las indicaciones geográficas, o de ampliar el ámbito del actual proyecto de Ley con respecto a las indicaciones geográficas?
- ii) ¿De qué modo cumple el nuevo proyecto de Ley de Propiedad Intelectual las disposiciones de los artículos 22 y 23 del Acuerdo sobre los ADPIC?
- iii) Sírvanse confirmar que el nuevo proyecto de Ley de Propiedad Intelectual sienta las bases para que el propietario de una marca de fábrica o de comercio anteriormente protegida pueda impedir la protección o el registro de otra marca que pueda inducir a error por su semejanza y, posteriormente, de las indicaciones geográficas, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 16 y con el párrafo 5 del artículo 24 del Acuerdo sobre los ADPIC.

Respuesta

Además de la respuesta a la pregunta 86 del documento WT/ACC/LAO/5 en relación con la legislación sobre las indicaciones geográficas, el proyecto de Ley de Propiedad Intelectual sólo incorpora los principios fundamentales de los derechos de propiedad intelectual, con inclusión de las referencias a las indicaciones geográficas previstas en los artículos 13 y 18.

- i) El Gobierno de la RDP Lao elabora actualmente el Decreto y el Reglamento de aplicación de la Ley de Propiedad Intelectual en relación con las indicaciones geográficas, y la asistencia técnica que presta la UE en el marco del proyecto de cooperación multilateral entre las CE y la ASEAN (Proyecto ECAP II), y Francia. Véase también el Plan de Acción para la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC (WT/ACC/LAO/15).
- ii) Los artículos 22 y 23 del Acuerdo sobre los ADPIC se incorporarán en el Decreto y en el Reglamento de Aplicación sobre las indicaciones geográficas.
- iii) El párrafo 1 del artículo 16 y el párrafo 5 del artículo 24 se incorporarán en el Decreto y en el Reglamento de Aplicación sobre las indicaciones geográficas.

Pregunta 131

El Decreto del Primer Ministro sobre Marcas de Fábrica o de Comercio N° 06/PM de 18 de enero de 1995 no prevé la anulación de marcas de fábrica o de comercio. El Reglamento sobre el registro de marcas de fábrica o de comercio N° 466/STEA-PMO de 7 de marzo de 2002 se refiere a la "anulación" en el artículo 16, señalando que "[l]as personas o

entidades jurídicas podrán solicitar la anulación de una marca de fábrica o de comercio registrada en la Dependencia de Registro ...". Al respecto, no podemos afirmar que la ley esté en conformidad con las disposiciones del párrafo 5 del artículo 15 del Acuerdo sobre los ADPIC que estipula que "Los Miembros... ofrecerán una oportunidad razonable de pedir la anulación del registro". ¿Qué medidas tiene previsto adoptar la RDP Lao con respecto a la elaboración de la ley y los reglamentos sobre anulación de marcas de fábrica o de comercio?

Respuesta

El Decreto del Primer Ministro sobre Marcas de Fábrica o de Comercio N° 06/PM de 18 de enero de 1995 y el Reglamento sobre el registro de marcas de fábrica o de comercio N° 466/STEA-PMO de 7 de marzo de 2002 se relacionan mutuamente con respecto a la anulación de marcas de fábrica o de comercio.

La RDP Lao agradece a los Miembros la formulación de esta pregunta. El Decreto sobre Marcas de Fábrica o de Comercio de 1995 se modificará como corresponda para incorporar este elemento, de conformidad con las disposiciones del párrafo 5 del artículo 15 del Acuerdo sobre los ADPIC.

Pregunta 132

En el párrafo 65 de la lista de verificación relativa al Acuerdo sobre los ADPIC, que figura en el documento WT/ACC/LAO/7, la RDP Lao señala que los artículos 6 y 13 del Decreto sobre Marcas de Fábrica o de Comercio N° 06/PM de 18 de enero de 1995 no se refieren específicamente al término "signos similares" que figura en el párrafo 1 del artículo 16 del Acuerdo sobre los ADPIC, y que "se prevé aplicar esa disposición mediante la Ley de Propiedad Intelectual que ha de examinar la Asamblea Nacional". ¿A qué Ley de Propiedad Intelectual se refiere esa declaración? ¿Se refiere al nuevo proyecto de Ley de Propiedad Intelectual (sin fecha), y de ser así, cómo y dónde se reflejará el término "signos similares" en ese proyecto de ley? Si la respuesta fuera negativa, sírvanse proporcionar información sobre el calendario previsto y la disponibilidad de un ejemplar de ese proyecto de ley.

Respuesta

La RDP Lao toma nota de esta cuestión, expresa agradecimiento a los Miembros, y les asegura que en el nuevo proyecto de Ley de Propiedad Intelectual, así como en sus Decretos y Reglamentos de aplicación se tendrá en cuenta el término "signos similares", de conformidad con el párrafo 1 del artículo 16 del Acuerdo sobre los ADPIC.

Pregunta 133

En el párrafo 66 de la lista de verificación relativa al Acuerdo sobre los ADPIC, que figura en el documento WT/ACC/LAO/7, la RDP Lao observa que la "presunción de que existe confusión" prevista en el párrafo 1 del artículo 16 del Acuerdo sobre los ADPIC "todavía no está recogida en la legislación. Se incorporará en un nuevo decreto de aplicación de la Ley de Propiedad Intelectual que se espera que la Asamblea Nacional adopte a comienzos de 2006". Sírvanse proporcionar un ejemplar de este nuevo Decreto.

Respuesta

Además de la respuesta que figura en el párrafo 66 de la lista de verificación relativa al Acuerdo sobre los ADPIC, el término "presunción de que existe confusión" previsto en el párrafo 1

del artículo 16 del Acuerdo sobre los ADPIC se incorporará en el nuevo Decreto, tras lo cual la RDP Lao hará llegar un ejemplar al Grupo de Trabajo.

Pregunta 134

En el párrafo 67 de la lista de verificación relativa al Acuerdo sobre los ADPIC, que figura en el documento WT/ACC/LAO/3, la RDP Lao observa que la conformidad con las disposiciones del párrafo 3 del artículo 16 del Acuerdo sobre los ADPIC se garantiza a través del artículo 12 del Decreto sobre Marcas de Fábrica o de Comercio N° 06/PM de 18 de enero de 1995. ¿Qué protección ofrece el artículo 12 a las marcas de fábrica o de comercio registradas, notoriamente conocidas, contra bienes o servicios que no sean similares?

Respuesta

Además de la respuesta que figura en el párrafo 67 de la lista de verificación relativa al Acuerdo sobre los ADPIC, el cumplimiento del párrafo 3 del artículo 16 del Acuerdo sobre los ADPIC se garantiza por el hecho de que en el artículo 12 del Decreto de 1995 se estipula que "No se podrá registrar una marca de fábrica o de comercio que sea idéntica a otra, o que puede inducir a error por su semejanza con otra marca o nombre comercial de bienes o servicios, que son notoriamente conocidos".

La RDP Lao toma nota de esto y asegura que el nuevo proyecto de ley sobre la propiedad intelectual toma nota y asegura que el nuevo proyecto de Ley de Propiedad Intelectual, así como sus Decretos y Reglamentos de aplicación reflejarán con claridad la terminología en la protección de las marcas notoriamente conocidas contra los bienes o servicios que no sean similares, de conformidad con las disposiciones del párrafo 3 del artículo 16 del Acuerdo sobre los ADPIC.

e) Patentes

Pregunta 135

Con respecto a la Ley N° 01/PM, Decreto sobre las Patentes, las Patentes Menores y los Dibujos y Modelos Industriales:

Artículo 21: En la versión del artículo 21 que obra en nuestro poder, el primer párrafo se lee como sigue:

Cuando la invención patentada no es explotada ... el Registro puede emitir una licencia obligatoria con miras a su explotación en el país o a su importación en la República Democrática Popular Lao, a menos que el titular de la patente demuestre al Registro que se dan circunstancias que justifican la falta de explotación o la explotación insuficiente de la invención patentada.

Al parecer, este texto intenta establecer una licencia obligatoria en función de las disposiciones del párrafo 4 del artículo 5 A) del Convenio de París, pero ello no se desprende claramente del texto. Sírvanse proporcionar aclaraciones.

Respuesta

Con respecto al Decreto N° 01/PM sobre las Patentes, las Patentes Menores y los Dibujos y Modelos Industriales:

El artículo 21 se refiere a la falta de uso o a la explotación insuficiente de una invención patentada tras un período de cuatro años a partir de la presentación de la solicitud de patente, o de tres años a partir de la concesión de la patente. Dicha licencia obligatoria será no exclusiva y deberá definir el ámbito, la función, el período de tiempo y la cuantía de la remuneración adecuada que deberá pagarse al propietario de la patente, así como las condiciones de pago, según lo estipulado en el párrafo 4 del artículo 5 A) del Convenio de París.

Pregunta 136

Con respecto al proyecto de ley, ¿cuál será el estatuto de la Ley N° 01/PM, una vez que el proyecto de "Ley de Propiedad Intelectual" se promulgue como ley? El proyecto de ley incluye artículos que restablecen disposiciones de la Ley N° 01/PM, por ejemplo, el artículo 18 del proyecto de ley establece la duración de la propiedad intelectual y fija que figuran en el artículo 17 con respecto a las patentes, y en el artículo 35 con respecto a los dibujos y modelos industriales.

Respuesta

En el proyecto de Ley se estipulan sólo los principios y las esferas más importantes de la propiedad intelectual; una vez aprobado, se elaborarán los Decretos y Reglamentos que serán luego examinados por el Gobierno de la RDP Lao, y se efectuarán las correspondientes enmiendas de los actuales Decretos y Reglamentos con el propósito de cumplir con las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC.

Pregunta 137

¿Cuál es la situación del proyecto de Ley de Propiedad Intelectual a que se hace referencia en los párrafos 81, 85, 87 y 89 del cuadro que figura en el documento WT/ACC/LAO/7 (páginas 12 y 13)?

Respuesta

La RDP Lao está llevando a cabo la labor de enmienda del actual Decreto y Reglamento relativos a patentes, sobre la base del proyecto de Ley de Propiedad Intelectual, que se examina en la Asamblea Nacional. Las prescripciones del Acuerdo sobre los ADPIC, como se indica en los párrafos 81, 85, 87 y 89 del documento WT/ACC/LAO/7, se incorporarán en el nuevo Decreto y Reglamento.

Pregunta 138

Quisiéramos señalar que en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC los dibujos y modelos industriales reciben 10 años de protección; por lo tanto, el proyecto de ley de la RDP Lao no se ajusta a las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC, ya que el artículo 18 parece ofrecer sólo cinco años de protección. Sírvanse aclarar este aspecto.

Respuesta

En el artículo 35 del Decreto N° 01/PM de 2002 se estipula que: "Los dibujos y modelos industriales caducarán a los cinco años de la fecha de presentación de la solicitud, y podrán renovarse por dos períodos consecutivos de cinco años cada uno ...", lo que significa que el plazo completo de protección abarca 15 años, duración que excede las prescripciones del Acuerdo sobre los ADPIC.

Pregunta 139

En el párrafo 94 del cuadro que figura en el documento WT/ACC/LAO/7 se indica que se analizarán los nuevos reglamentos del Departamento de Productos Alimenticios y Medicamentos de la RDP Lao a efectos de cumplir esta disposición. ¿Se han elaborado ya esos reglamentos?

Respuesta

La elaboración de esos reglamentos está todavía en etapa de examen. Se solicita asistencia técnica con ese propósito.

4. Observancia

Pregunta 140

Recomendamos que la RDP Lao establezca disposiciones de carácter más específico en relación con los procedimientos de observancia penal, administrativa y civil, de conformidad con el Acuerdo sobre los ADPIC.

Respuesta

El Decreto N° 06/PM de 1995 y el Decreto N° 01/PM de 2002 vigentes, así como sus Reglamentos de aplicación, prevén remedios administrativos y civiles que permiten imponer sanciones jurídicas al infractor. De conformidad con las leyes de la RDP Lao, y con el proyecto de Ley de Propiedad Intelectual, el titular del derecho puede elegir remedios civiles o penales, o ambos, de conformidad con las disposiciones del párrafo 1 del artículo 41 del Acuerdo sobre los ADPIC.

Pregunta 141

¿Debe el titular del derecho elegir entre recursos civiles o penales, o dispone de ambas posibilidades? (Párrafo 1 del artículo 41 del Acuerdo sobre los ADPIC).

Respuesta

En virtud del proyecto de Ley de Propiedad Intelectual, el titular del derecho tiene la opción de elegir entre un remedio civil o uno penal, o de optar por ambos tipos de remedios de conformidad con el párrafo 1 del artículo 41 del Acuerdo sobre los ADPIC.

Pregunta 142

Sírvanse aclarar qué casos o cuestiones pueden ser objeto de un recurso de apelación ante un tribunal superior tras el fallo definitivo al nivel de tribunal sentenciador. ¿Qué norma de revisión aplica el tribunal de apelación? ¿Es un derecho ese recurso de apelación, o se aplica a discreción del tribunal? (Párrafo 4 del artículo 41 del Acuerdo sobre los ADPIC).

Respuesta

Se podrá recurrir contra cualquier decisión o caso ante un tribunal superior cuando no sea posible llegar a una solución o a un acuerdo entre las partes con respecto al fallo definitivo al nivel de tribunal sentenciador, de conformidad con las disposiciones del párrafo 4 del artículo 41 del Acuerdo sobre los ADPIC.

Pregunta 143

¿De qué tipo de mecanismo específico puede valerse un juez para ordenar la aportación de pruebas? ¿Existe la posibilidad de que una parte pueda presentar documentos redactados sólo para información del tribunal o del abogado, particularmente en el caso de secretos comerciales (párrafo 1 del artículo 43 del Acuerdo sobre los ADPIC)?

Respuesta

En el transcurso de actuaciones judiciales, el juez está autorizado para ordenar la aportación de pruebas que sólo se pongan a disposición del tribunal o del abogado; el propósito que se persigue es proteger la información de carácter confidencial, en particular los secretos comerciales, como se estipula en el párrafo 1 del artículo 43 del Acuerdo sobre los ADPIC.

Pregunta 144

Sírvanse aclarar las disposiciones relativas a desagravio por mandamientos judiciales (orden coercitiva temporal, mandamientos judiciales preliminares y mandamientos judiciales permanentes). ¿Cuál es la situación actual de la aplicación de esta prescripción (párrafo 1 del artículo 44 del Acuerdo sobre los ADPIC)?

Respuesta

El Reglamento sobre el registro de marcas de fábrica o de comercio N° 466/STEA-PMO de 7 de marzo de 2002 y el Reglamento sobre la Aplicación del Decreto sobre las Patentes, las Patentes Menores y los Dibujos y Modelos Industriales N° 322/STEA-PMO de 18 de febrero de 2003 permiten al titular del derecho valerse del procedimiento de solución de diferencias en relación con una infracción del procedimiento administrativo, lo que puede dar lugar a mandamientos judiciales, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 44 del Acuerdo sobre los ADPIC.

Pregunta 145

Sírvanse aclarar las disposiciones relativas a una indemnización pecuniaria por daños y perjuicios. ¿Cuál es la situación actual de la aplicación de esta prescripción (párrafo 1 del artículo 45 del Acuerdo sobre los ADPIC)?

Respuesta

En el artículo 23 del Reglamento sobre el registro de marcas de fábrica o de comercio N° 466/STEA-PMO de 7 de marzo de 2002, y en el artículo 42 del Reglamento sobre la Aplicación del Decreto sobre las Patentes, las Patentes Menores y los Dibujos y Modelos Industriales N° 322/STEA-PMO de 18 de febrero de 2003, se establece el método de solución de diferencias y de reclamación de daños y perjuicios al infractor con respecto al pago de una indemnización monetaria por concepto de daños y perjuicios, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 45 del Acuerdo sobre los ADPIC.

Pregunta 146

Sírvanse aclarar las disposiciones relativas al pago de los gastos por parte del infractor. ¿Cuál es la situación actual de la aplicación de esta prescripción? Sírvanse aclarar las disposiciones relativas a la prescripción que obliga al infractor a pagar una reparación por concepto de beneficios al titular del derecho. ¿Cuál es la situación actual de la aplicación de esta prescripción? Sírvanse aclarar las disposiciones relativas a un régimen de indemnización

reglamentario. ¿Cuál es la situación actual de la aplicación de esta prescripción (párrafo 2 del artículo 45 del Acuerdo sobre los ADPIC)?

Respuesta

En el artículo 23 del Reglamento sobre el registro de marcas de fábrica o de comercio N° 466/STEA-PMO de 7 de marzo de 2002 y en el artículo 42 del Reglamento sobre la Aplicación del Decreto sobre las Patentes, las Patentes Menores y los Dibujos y Modelos Industriales N° 322/STEA-PMO de 18 de febrero de 2003 se establece el método de solución de diferencias y de reclamación de daños y perjuicios al infractor con respecto al pago de los gastos o de una reparación por concepto de beneficios al titular del derecho, de conformidad con las disposiciones del párrafo 2 del artículo 45 del Acuerdo sobre los ADPIC.

Pregunta 147

Sírvanse aclarar que, además de la confiscación de las mercancías, materiales e instrumentos infractores, tales mercancías, materiales e instrumentos serán destruidos con el fin de retirarlos de los circuitos comerciales (artículo 46 del Acuerdo sobre los ADPIC).

Respuesta

En el artículo 23 del Reglamento sobre el registro de marcas de fábrica o de comercio N° 466/STEA-PMO de 7 de marzo de 2002 y en el artículo 42 del Reglamento sobre la Aplicación del Decreto sobre las Patentes, las Patentes Menores y los Dibujos y Modelos Industriales N° 322/STEA-PMO de 18 de febrero de 2003, se establece el método de solución de diferencias en relación con la confiscación de mercancías y materiales infractores, que serán destruidos con el propósito de retirarlos de los circuitos comerciales, de conformidad con el artículo 46 del Acuerdo sobre los ADPIC.

Pregunta 148

Sírvanse aclarar las disposiciones relativas a la indemnización al demandado en caso de abuso del procedimiento de observancia por parte del demandante. ¿Cuál es la situación actual de la aplicación de esta prescripción (párrafo 1 del artículo 48 del Acuerdo sobre los ADPIC)?

Respuesta

Ese tipo de disposiciones figura únicamente en el marco de la legislación civil de la RDP Lao. Se incorporará una disposición específica sobre esta cuestión en el proyecto de Ley de Propiedad Intelectual.

Pregunta 149

Sírvanse aclarar las disposiciones relativas a la indemnización a las autoridades públicas en el caso de actuaciones llevadas a cabo de buena fe y en el ámbito de sus facultades. ¿Cuál es la situación actual de la aplicación de esta prescripción (párrafo 2 del artículo 48 del Acuerdo sobre los ADPIC)?

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 148.

Pregunta 150

Sírvanse aclarar las disposiciones relativas a remedios administrativos. ¿Se establecerán estos remedios en cuantía suficiente que permita cubrir la indemnización al titular del derecho de propiedad intelectual? ¿Cuál es la situación actual de la aplicación de esta prescripción (artículo 49 del Acuerdo sobre los ADPIC)?

Respuesta

En la actualidad, las disposiciones relativas a remedios administrativos se basan en el Decreto sobre Marcas de Fábrica o de Comercio de 1995, en el Reglamento del Registro de Marcas de Fábrica o de Comercio N° 466/STEA/PMO de 7 de marzo de 2002 y con el Decreto sobre las Patentes, las Patentes Menores y los Dibujos y Modelos Industriales de 2002, en el Reglamento sobre la Aplicación de las Patentes, y en el Decreto N° 322/STEA/PMO de 18 de febrero de 2003, todos ellos interrelacionados. Con respecto a la cuantía de la indemnización fijada por mediación, la mayoría de los titulares de derechos están conformes con los procedimientos administrativos. A resultas de procedimientos administrativos podrán ordenarse remedios civiles referentes al fondo de un caso, como se estipula en el artículo 24 del Reglamento del Registro de Marcas de Fábrica o de Comercio N° 466, en el artículo 43 del Reglamento sobre la Aplicación de las Patentes, y en el Decreto N° 322, de conformidad con el artículo 49 del Acuerdo sobre los ADPIC.

Pregunta 151

Sírvanse aclarar las disposiciones relativas a la indemnización de la parte demandada cuando el remedio provisional es injustificado. ¿Cuál es la situación actual de la aplicación de esta prescripción (párrafo 3 del artículo 50 del Acuerdo sobre los ADPIC)?

Respuesta

Las disposiciones del artículo 7 de la Ley de Procedimiento Penal N° 1/NA de 15 de mayo de 2004 permiten al demandado proteger sus derechos e intereses legítimos contra medidas provisionales injustificadas, como se señala en el párrafo 3 del artículo 50 del Acuerdo sobre los ADPIC. No se han registrado hasta el momento casos relacionados con una indemnización de la parte demandada.

Pregunta 152

Sírvanse aclarar las disposiciones relativas a órdenes coercitivas provisionales (tanto *ex parte* como *inter partes*).

¿Cuál es la situación actual de la aplicación de esta prescripción (párrafo 4 del artículo 50 del Acuerdo sobre los ADPIC)?

Respuesta

El párrafo 10 del artículo 76 de la Ley de Aduanas estipula que la autoridad aduanera está autorizada para inspeccionar y confiscar las mercancías que violan los derechos de propiedad intelectual.

Pregunta 153

¿Cuál es la situación actual de los Decretos de aplicación de prescripciones relacionadas con las medidas en frontera de conformidad con el Acuerdo sobre los ADPIC? ¿Se efectuará

alguna otra actualización o enmienda de la Ley de Aduanas de la RDP Lao (artículos 51 a 59 (medidas en frontera) del Acuerdo sobre los ADPIC)?

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 152.

Pregunta 154

¿Cuál es la situación actual de la aplicación de esta prescripción (artículo 61 del Acuerdo sobre los ADPIC)?

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 152.

Pregunta 155

Sírvanse aclarar que además de la confiscación de mercancías, materiales e instrumentos infractores, tales mercancías, materiales e instrumentos serán destruidos con el fin de retirarlos de los circuitos comerciales (artículo 46 del Acuerdo sobre los ADPIC).

Respuesta

Los procedimientos administrativos prevén la destrucción de las mercancías que se haya determinado que son mercancías infractoras de la Ley de Propiedad Intelectual de la RDP Lao. Véase también la respuesta a la pregunta 147.

VI. RÉGIMEN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO

Pregunta 156

En la respuesta a la pregunta 5 del documento WT/ACC/LAO/8 (relativa a los servicios relacionados con el medio ambiente) se señala que las empresas extranjeras no están autorizadas para realizar ningún tipo de servicios relacionados con el medio ambiente. ¿Existen empresas de servicios medioambientales que ofrezcan tratamiento de aguas residuales o de vigilancia y control de la contaminación atmosférica?

Respuesta

No hay ninguna empresa en la RDP Lao que preste servicios de tratamiento de aguas residuales, o de control y vigilancia de la contaminación atmosférica.

Pregunta 157

En su respuesta a la pregunta 7 del documento WT/ACC/LAO/8: "Sírvanse precisar si existen o no limitaciones al número o al porcentaje de proveedores extranjeros que suministran los servicios en cuestión", la RDP Lao indica lo siguiente, "Telecomunicaciones: Por lo que respecta a los servicios de telefonía fija, no existen limitaciones al número de proveedores; por lo que respecta a los servicios de telefonía móvil, el número máximo de operadores está limitado a cinco." Sírvanse aclarar el ámbito de los "servicios de telecomunicaciones".

Respuesta

Con respecto a la telefonía fija, actualmente hay dos operadores: uno de propiedad exclusiva del Gobierno, y otro que es una empresa conjunta con el operador de servicios extranjero.

Con respecto a la telefonía móvil, hay cinco operadores: dos son de propiedad exclusiva del Gobierno, uno es una empresa conjunta con el proveedor de servicios extranjeros, y dos son de propiedad exclusiva de proveedores de servicios extranjeros.

Algunos proveedores ofrecen servicios por Internet.

Pregunta 158

Servicios de distribución: En la respuesta a la pregunta 3 del documento WT/ACC/LAO/8 se indica que no está autorizada la participación extranjera en los servicios de comisionistas y franquicias. Sin embargo, en el Anexo 3 del "Decreto del Primer Ministro sobre la Aplicación de la Ley de Promoción de las Inversiones Extranjeras" está incluido el comercio minorista.

Agradeceríamos recibir una descripción del ámbito preciso del comercio minorista actualmente abierto a la inversión extranjera.

Respuesta

Los inversores extranjeros están autorizados para invertir en el comercio minorista, como se especifica en el Anexo 3 del "Decreto del Primer Ministro sobre la Aplicación de la Ley de Promoción de las Inversiones Extranjeras". Sin embargo, han de ser empresas conjuntas con inversores nacionales.

Pregunta 159

Servicios relacionados con el medio ambiente: En la respuesta a la pregunta 5 del documento WT/ACC/LAO/8 figura la siguiente declaración: "no está autorizada la participación extranjera en otras esferas de los servicios relacionados con el medio ambiente, incluidos los servicios de limpieza de gases de escape." Sin embargo, en el Anexo 3 del "Decreto del Primer Ministro sobre la Aplicación de la Ley de Promoción de las Inversiones Extranjeras" se incluyen "evacuación de aguas residuales, barrido, limpieza y actividades similares".

Por consiguiente, agradeceríamos recibir una descripción del ámbito exacto de los servicios relacionados con el medio ambiente que están actualmente abiertos a la inversión extranjera.

Respuesta

Como ocurre con otros sectores de servicios, las inversiones en servicios relacionados con el medio ambiente se rigen por leyes de inversión y son reglamentadas por los ministerios competentes, que en el caso de la "evacuación de aguas residuales, barrido, limpieza y actividades similares" es el Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Correo y Construcción, y en el caso de los "gases de escape" es el Organismo de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente. Además de la apertura de los sectores de servicios, de conformidad con el Decreto sobre la Aplicación de la Ley de Inversiones Extranjeras, la elaboración de reglamentos por los ministerios del ramo es un proceso constante.

ANEXO 1

Tasas del impuesto al consumo

Las diferentes tasas aplicables del impuesto al consumo son las siguientes:

Orden	Mercancías y servicios sujetos a impuestos al consumo	Tasas <i>ad valorem</i>
1	Combustibles: - Gasolina (súper) - Gasolina (normal) - Diésel - Gasolina de aviación - Lubricantes, aceites hidráulicos, grasas y aceites de frenos	25% 24% 12% 10% 5%
2	Bebidas alcohólicas - Bebidas alcohólicas con grado alcohólico volumétrico igual o superior al 15% - Vino y otras bebidas alcohólicas con grado alcohólico volumétrico inferior al 15% - Cerveza	70% 60% 50%
3	- Agua mineral, bebidas preparadas y otras bebidas similares - Bebidas gaseadas - Refrescos y bebidas energéticas	10% 20% 30%
4	Tabaco preparado, cigarrillos empaquetados y cigarrillos (puros)	55%
5	Perfumes y cosméticos	30%
6	Naipes y artículos similares; artículos para fuegos artificiales y cohetes tradicionales	70%
7	Vehículos: - Microbuses con 15 asientos o menos - Autobuses con más de 15 asientos - Camiones - Motocicletas - Jeeps con techo de lona - Jeeps con techo duro (con un máximo de 2.000 cm ³) - Jeeps con techo duro (de entre 2.001 y 4.000 cm ³) - Jeeps con techo duro (con motor de a partir de 4.001 cm ³) - Automóviles de turismo con un máximo de 1.000 cm ³ - Automóviles de turismo con motor de entre 1.001 y 1.500 cm ³ - Automóviles de turismo con motor de entre 1.501 y 3.000 cm ³ - Automóviles de turismo con motor de a partir de 3,001 cm ³ - Camionetas (<i>pick-up trucks</i>) altas / bajas con dos puertas y cabina - Camionetas (<i>pick-up trucks</i>) altas / bajas con cuatro puertas y cabina	25% 20% 10% 20% 30% 65% 70% 75% 60% 65% 75% 90% 20% 25%
8	Lanchas rápidas y barcos de motor para actividades deportivas, incluidos sus motores y accesorios	10%
9	Aparatos eléctricos tales como aparatos para acondicionamiento de aire, receptores de televisión por satélite, reproductores de audio y video, cámaras, aparatos de grabación de audio y video e instrumentos musicales, incluidos sus componentes y accesorios	15%
10	Congeladores, calentadores de agua, máquinas para lavar ropa, aspiradoras	10%
11	Importación y venta de mesas de billar, futbolines y otras máquinas de juego, y servicios conexos	20%
12	Servicios de esparcimiento: clubes nocturnos, discotecas, karaoke	25%
13	Consumo de servicios de telefonía móvil, TV por cable, Internet	10%
14	Servicios de lotería	10%
15	Actividades de casino	15%

Fuente: Artículo 28 de la Ley Fiscal (2005).

ANEXO 2

Plagas sujetas a cuarentena en RDP Lao, 2005

Producto/planta huésped	Nombre común	Nombre científico/ organismo causante
<u>Productos vegetales frescos</u>		
Frutos, hortalizas, flores cortadas, plantas ornamentales	Piojo de San José	<i>Quadraspidiotus perniciosus</i>
	—	<i>Lopholeucaspis japonica</i>
Frutos y hortalizas (excepto tubérculos)	Escarabajo japonés	<i>Popillia japonica</i>
	Mosca mediterránea de la fruta	<i>Ceratitis capitata</i>
	Mosca mexicana de la fruta	<i>Anastrepha ludens</i>
	Mosca de la fruta de Queensland	<i>Dacus tryoni</i>
—	—	<i>Tetradacus citri</i>
<u>Productos almacenados</u>		
Harinas de cereal, etc. Cereales, leguminosas	Gorgojo kapra	<i>Trogoderma granarium</i>
	—	<i>Caulophilus latinasus</i>
Semillas leguminosas	Gorgojo del frijol	<i>Acanthoscelides obtectus</i>
<u>Plantas</u>		
Partes de plantas	Pudrición texana	<i>Phymatotrichum omnivorum</i>
	Piojo de San José	<i>Quadraspidiotus perniciosus</i>
	Escarabajo japonés	<i>Popillia japonica</i>
	Cochinilla de la higuera	<i>Ceroplastes rusci</i>
Arroz	Nematodo de la punta blanca del arroz	<i>Aphelenchoides oryzae</i>
	Nematodo del tallo del arroz	<i>Ditylenchus angustus</i>
	Virus de la hoja blanca	Virus
	Virus del enanismo rayado	Virus
	Virus rayado	Virus
Maíz	—	<i>Graphognatus leucoloma</i>
	—	<i>Caulophilus latinasus</i>
	Marchitez bacteriana	<i>Erwinia stewartii</i>
	Podredumbre seca	<i>Diplodia Zeae</i>
Cacahuete (cacahuete, maní)	—	<i>Pantomorus leucoloma</i>
	Gorgojo del frijol	<i>Acanthoscelides obtectus</i>
	Virus de la roseta	Virus de la roseta del maní
Tabaco	Escarabajo de la patata	<i>Leptinotarsa decemlineata</i>
	Moho azul	<i>Peronospora tabacina</i>
Café	Ojo de gallo	<i>Omphalia flavida</i>
	Antracnosis del café	<i>Colletotrichum coffeanum</i>
	Marchitez del café	<i>Gibberella xylarioides</i>
Caña de azúcar	—	<i>Phytalus smithi</i>
	Escaldadura foliar	<i>Xanthomonas albilineans</i>
	Nematodo	<i>Tylenchorhynchus martini</i>
Patata (papa)	Escarabajo de la patata	<i>Leptinotarsa decemlineata</i>
	—	<i>Graphognatus leucoloma</i>
	Polilla de la papa	<i>Phthorimaea operculella</i>
	Nematodo quiste de la papa	<i>Globodera pallida</i>
	Verruga	<i>Synchytrium endobioticum</i>
	Podredumbre anular bacteriana	<i>Corynebacterium sepedonicum</i>
	Roña	<i>Spongospora subterranea</i>
Yuca	Bacteriosis	<i>Xanthomonas manihotis</i>

Producto/planta huésped	Nombre común	Nombre científico/ organismo causante
Batata (boniato, camote)	Peste negra Pudrición del tallo Roya blanca Virosis	<i>Plenodomus destruens</i> <i>Fusarium oxysporum f.sp.ba</i> <i>Coleosporium ipomoeae</i> Virus
Algodón	Picudo del algodón Gusano rosado — Mancha angular Fusariosis Pudrición de la raíz del algodón	<i>Anthonomus grandis</i> <i>Pectinophora gossypiella</i> <i>Graphognatus leucoloma</i> <i>Xanthomonas malvacearum</i> <i>Fusarium oxysporum f.vasinif</i> <i>Phymatotrichum omnivorum</i>
Tomate	Chancro bacteriano del tomate Roña o sarna bacteriana Peca bacteriana Necrosis medular del tomate Nematodo quiste del tomate Virus Virus Virus Viroide	<i>Corynebacterium michiganense</i> <i>Xanthomonas campestris pv. vesicatoria</i> <i>Pseudomonas syringae pv. tomato</i> <i>Pseudomonas corrugata</i> <i>Globodera rostochiensis</i> Virus de la mancha negra del tomate Virus del enanismo ramificado del tomate Virus de la mancha anular del tomate Viroide de la deformación fusiforme del tubérculo de la patata
Cebolla y otras <i>Allium</i> spp.	Carbón de la cebolla	<i>Urocystis cepulae</i> Frost
Cítricos	Mal seco Virus Virus Virus Virus Virus Viroide Viroide	<i>Deuterophoma tracheiphila</i> Virus de la tristeza de los cítricos Virus de la variegación de los cítricos Virus de la hoja rugosa de los cítricos Virus de la psorosis de los cítricos Viroide de la exocortis de los cítricos Viroide de la caquexia de los cítricos
Té	Tizón ampuloso Nematodo de los prados Nematodos del nudo de la raíz	<i>Exobasidium vexans</i> <i>Pratylenchus loosi</i> <i>Meloidogyne</i>
Coco y otras Palmas	Gorgojos de la palma Amarillamiento letal Pudrición del cogollo Nematodo del anillo rojo Enfermedad del cadang–cadang	<i>Rhynchophorus</i> spp. Organismo tipo micoplasma <i>Phytomonas</i> sp. <i>Rhadinaphelenchus cocophilus</i> Viroide del cadang–cadang del coco
Banano (plátano) y otras Musáceas	Enfermedad del moko Cogollo racemoso Sigatoka negra	<i>Pseudomonas solanacearum</i> Virus <i>Mycosphaerella fijiensis</i> var
Ananás	Piojo harinoso	<i>Dysmicoccus brevipes</i>
Caucho	Mal suramericano de la hoja del caucho	<i>Mycrocyclus ulei</i>
Papayo	Mancha anular	Virus (cepa poco virulenta)
Yuca	Bacteriosis	<i>Mycoplasma</i> spp.